INPEC

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA

CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE TULUA
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-233-001–2026

El Director de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Tuluá Valle del cauca, de conformidad con los numerales 7 y 12 del artículo 25 el literal c del artículo 11 de la Ley 80 de 1.993, dando cumplimiento al literal a. del artículo 94, artículos 87 y 88 de la Ley 1474 de 2011 y al artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se permite fijar la presente Invitación Pública con el fin de poner en conocimiento de los interesados y a toda la comunidad, los aspectos generales del proceso de Selección de contratistas, a través de la modalidad de Mínima Cuantía que se pretende adelantar por la Dirección del Establecimiento según las siguientes especificaciones:

RECOMENDACIONES IMPORTANTES DE LA DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO
Antes de preparar la oferta, lea cuidadosamente la siguiente invitación pública; esto evitará errores u omisiones que impidan tenerla en cuenta o que afecten la verificación o la evaluación: 1. Los proponentes, deben estudiar minuciosamente toda la información contenida en él y analizar las circunstancias que inciden en el cumplimiento de obligaciones, costos y plazo de ejecución. 2. De manera general, se recomienda al proponente analizar cuidadosamente los datos suministrados, referidos a estudios previos, anexos, cronograma y las condiciones de ejecución; para tal fin se provee la información correspondiente y las exigencias determinadas en los requerimientos legales, financieros, jurídicos, técnicos y económicos señalados. 3. Antes de entregar la oferta, verifique que se haya incluido la totalidad de la documentación exigida. 4. Revise si están debidamente firmados, actualizados y en regla. 5. Verifique que no se haya cambiado ninguno de los formatos. 6. La oferta debe ser firmada por la persona natural o por quien ejerza la representación legal de la persona jurídica del proponente y se debe presentar hasta la hora fijada, fecha y lugar determinado en el cronograma de la invitación pública. 7. En desarrollo del deber, consistente en obrar con la diligencia y cuidado que corresponden, el proponente tiene la obligación de enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, por ende, deberá tomar en cuenta todas las circunstancias de tiempo, modo y lugar que tienen incidencia en el desarrollo del Contrato y resolver, previo a la presentación de su oferta, las inquietudes que se le susciten. 8. En cumplimiento de los principios de lealtad procesal y buena fe, deberá informar a través del SECOP II, con anterioridad a la fecha del cierre, los errores o inconsistencias que advierta en este documento.

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO OBJETO "CONTRATAR EL SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIOS FIJOS DE PRODUCTOS LACTEOS, OVOPRODUCTOS, OTROS MINERALES, GRASAS Y ACEITES PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERÍA DEL CPMSTUL."

1. INFORMACIÓN GENERAL

El presente proceso se regirá por el procedimiento referido en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, lo reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021, por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad. Esta invitación estará publicada desde el 28 de enero de 2026 a las 14:00 horas en el Sistema Electrónico para la contratación pública –SECOP II, y las ofertas que llegaren a presentarse como consecuencia de la misma se recibirán a través del aplicativo SECOP II del Sistema electrónico para la contratación pública, portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co la totalidad de los documentos del presente proceso de selección, hasta el día 30 de enero de 2026 a las 14:00 horas.

El comité evaluador para este proceso estará conformado por: **EL DIRECTOR (E) DEL ESTABLECIMIENTO, CT MOSQUERA PEREA LUIS CARLOS; ENCARGADO DEL AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DG NIXON NIÑO SIERRA; RESPONSABLE DE ATENCIÓN Y TRATAMIENTO AMERICA OSORIO PELAEZ Y EL ENCARGADO DE LA ACTIVIDAD PANADERIA DG. BRYAN ANDRES GONZALEZ MEJIA.**

2. OBJETO

"CONTRATAR EL SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIOS FIJOS DE PRODUCTOS LACTEOS, OVOPRODUCTOS, OTROS MINERALES, GRASAS Y ACEITES PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERÍA DEL CPMSTUL."

2.1. OBJETO SEGÚN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

Conforme con el Articulo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del DECRETO 1860 DE 2022, **"CONTRATAR EL SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIOS FIJOS DE PRODUCTOS LACTEOS, OVOPRODUCTOS, OTROS MINERALES, GRASAS Y ACEITES PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERÍA DEL CPMSTUL."**

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas-UNSPSC:

ITEM	NOMBRE PRODUCTO	UNIDAD	CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
1	HUEVOS AA	PANAL X 30 UNIDADES	50131612	E	50000000	50130000	50131600

2	QUESO CUAJADA	BLOQUE X 6 LIBRAS	50131801	E	50000000	50130000	50131800
3	MARGARINA MULTIPROPOSITO	CAJA X 15 KG	50151514	E	50000000	50150000	50151500
4	VITINA MULTIPROPOSITO	CAJA X 15 KG	50151514	E	50000000	50150000	50151500
5	ACEITE PARA FREIR	BIDON x 20 lts	12181602	B	12000000	12180000	12181600
6	SAL	BULTO X 25 KL	50171551	E	50000000	50170000	50171500
7	QUESO CAMPESINO	KILO	50131802	E	50000000	50130000	50131800
8	QUESO COSTEÑO	KILO	50131802	E	50000000	50130000	50131800
9	HARINA DE TRIGO DE ALTA PUREZA X 50 KILOS	50 KG	50221301	E	50000000	50220000	50221300
10	AZUCAR	50 KG	50161509	E	50000000	50160000	50161500
11	LEVADURA FRESCA	500GR	50181709	E	50000000	50180000	50181700
12	FECULA DE MAIZ	BULTO X 50 KG	50181708	E	50000000	50180000	50181700
13	PREMEZCLA PARA BUÑUELOS	BULTO X 12.5 KG	50181709	E	50000000	50180000	50181700
14	ALMIDON DE YUCA	BULTO X 12.5 KG	50221303	E	60000000	60120000	60122000
15	CERNIDO DE GUAYABA	KILO	50363703	E	50000000	50360000	50363700
16	ESENCIA MANTEQUILLA	GARRAFA X 3500 CC	12164502	B	12000000	12160000	12164500
17	ESENCIA BANANO	GARRAFA X 3500 CC	12164502	B	12000000	12160000	12164500
18	ESENCIA CANELA	GARRAFA X 3500 CC	12164502	B	12000000	12160000	12164500
19	ESENCIA COCO	GARRAFA X 3500 CC	12164502	B	12000000	12160000	12164500
20	AREQUIPE	5 KILOS	50161509	E	50000000	50160000	50161500
21	POLVO PARA HORNEAR	KILO	50181708	E	50000000	50180000	50181700
22	HARINA DE MAIZ	BULTO	50221002	E	50000000	50220000	5022100

b) Condiciones Técnicas Exigidas:

Para **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONDES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA COMERCIALIZARLOS A TRAVÉS DEL EXPENDIO DEL CPMS TULUA,** los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

No.	Articulo	Detalle técnico del articulo	UNIDAD	CANTIDAD
1	HARINA DE TRIGO DE ALTA PUREZA X 50 KILOS	HARINA DE TRIGO DE ALTA PUREZA X 50 KILOS CARACTERÍSTICAS: MICOTOXINAS: MICOTOXINAS LÍMITE MÁXIMO EN UG/KG OCRATOXINA A 3.0 AFATOXINA B1 2.0 SUMA DE AFLATOXINAS B1, B2, G1 Y G2 4.0 DON- DEOXINIVALENOL 750 ZEARALENONA 75 REQUISITOS FISICOQUIMICOS: HUMEDAD (%): MÍNIMA 13,0% MÁXIMO 14,5% PROTEINA:12,5% CENIZAS TOLERANCIA MAXIMA: 0.85% GLUTEN HÚMEDO: 33% GLUTEN SECO: 11% ACIDEZ MAXIMA: 70 REQUISITOS MICROBIOLOGICOS: RECUENTO DE	UNIDAD	1

		AEROBIOS MESOFILOS UFC/G M 200000 M 300000 DETENCIÓN DE E COLI UFC/G PARÁMETRO - TOLERANCIA MINIMA ABSORCIÓN (%): 58% VOLUMEN PAN (CM3): 1000 MICRONUTRIENTES: MICRONUTRIENTE: CANTIDADES MÍNIMA VITAMINA B1 (MG/KG) 6.00 VITAMINA B2 (MG/KG) 4.00 NIACINA (MG/KG) 55.00 ÁCIDO FÓLICO (MG/KG) 1.54 HIERRO (MG/KG) 44.0		
2	AZUCAR X 50 KG	AZÚCAR: PRODUCTO NATURAL EXTRAÍDO DE LA CAÑA DE AZÚCAR DE PRESENTACIÓN SÓLIDA Y CRISTALIZADA, CONSTITUIDO ESENCIALMENTE POR SACAROSA, OBTENIDO MEDIANTE PROCEDIMIENTOS INDUSTRIALES APROPIADOS Y QUE NO HA SIDO SOMETIDO A PROCESO DE REFINACIÓN. PRESENTACIÓN X 50 KG	UNIDAD	1
3	LEVADURA FRESCA x 500 GR	LEVADURA FRESCA PRODUCTO NATURAL, FRESCO Y ESTABLE, QUE GARANTIZA LA MEJOR ACTIVIDAD EN TODO TIPO DE MASAS QUE REQUIERAN FERMENTACIÓN, ADAPTÁNDOSE A CUALQUIER SISTEMA DE AMASADO PARA OBTENER LOS MEJORES RESULTADOS DE SABOR, AROMA Y RENDIMIENTO. IDEAL PARA MASAS CONGELADAS Y PRECOCIDAS PRESENTACIÓN X 500 GR	UNIDAD	1
4	PREMEZCLA PARA BUÑUELOS X 12,5 kg	PREMEZCLA PARA BUÑUELOS: ES UNA MEZCLA HOMOGENEIZADA DE VARIOS INGREDIENTES TÉCNICAMENTE SELECCIONADOS DE PRODUCTOS INTEGRALES DE TIPO ARTESANAL O INDUSTRIAL X 12.5 KG.	UNIDAD	1
5	ALMIDON DE YUCA X 12,5 KG	ALMIDÓN DE YUCA: COMPOSICIÓN: SU COMPOSICIÓN QUÍMICA ES BÁSICAMENTE AMILASA Y AMILO, PECTINA, 2 CARBOHIDRATOS DE ESTRUCTURA DIFERENTE QUE SON LOS QUE DAN PROPIEDADES FUNCIONALES DE ALMIDÓN. PRESENTACIÓN COMERCIAL: EL ALMIDÓN AGRIO DE YUCA VIENE EN LA SIGUIENTE PRESENTACIÓN: BULTO DE 12.5 KG.	UNIDAD	1
6	CERNIDO DE GUAYABA X 1 KG	CERNIDO DE GUAYABA: PRODUCTO NATURAL TIPO JALEA, QUE SE OBTIENE DE LA COCCIÓN DE GUAYABA. ÚTIL COMO RELLENO EN PRODUCTOS DE PANADERÍA, PASTELERÍA Y GALLETERÍA. PRESENTACIÓN X 1 KILO	UNIDAD	1
7	ESENCIA MANTEQUILLA X 3.500 CC	ESENCIAS SURTIDAS GALON X 3.500 CC PRODUCTO OBTENIDO A PARTIR DE LA MEZCLA DE QUÍMICOS AROMÁTICO ODORÍFEROS Y SAPORÍFEROS EN MEDIOS HIDROALCOHOLICOS, CON NOTAS LACTES, FRUTALES, HERBALES, DULCES, SALADAS Y ALICORADA.	UNIDAD	1
8	ESENCIA BANANO X 3.500 CC	ESENCIAS SURTIDAS GALON X 3.500 CC PRODUCTO OBTENIDO A PARTIR DE LA MEZCLA DE QUÍMICOS AROMÁTICO ODORÍFEROS Y SAPORÍFEROS EN MEDIOS HIDROALCOHOLICOS, CON NOTAS LACTES, FRUTALES, HERBALES, DULCES, SALADAS Y ALICORADA.	UNIDAD	1
9	ESENCIA CANELA X 3.500 CC	ESENCIAS SURTIDAS GALON X 3.500 CC PRODUCTO OBTENIDO A PARTIR DE LA MEZCLA DE QUÍMICOS AROMÁTICO ODORÍFEROS Y SAPORÍFEROS EN MEDIOS HIDROALCOHOLICOS, CON NOTAS LACTES, FRUTALES, HERBALES, DULCES, SALADAS Y ALICORADA.	UNIDAD	1

10	ESENCIA COCO X 3.500 CC	ESENCIAS SURTIDAS GALON X 3.500 CC PRODUCTO OBTENIDO A PARTIR DE LA MEZCLA DE QUÍMICOS AROMÁTICO ODORÍFEROS Y SAPORÍFEROS EN MEDIOS HIDROALCOHOLICOS, CON NOTAS LACTES, FRUTALES, HERBALES, DULCES, SALADAS Y ALICORADA.	UNIDAD	1
11	AREQUIPE X 5 KG	PRODUCTO HIGIENIZADO OBTENIDO POR LA CONCENTRACIÓN TÉRMICA DE UNA MEZCLA DE LECHE Y AZÚCARES. INGREDIENTES: LECHE ENTERA, AZÚCAR, BICARBONATO DE SODIO; REGULADOR DE ACIDEZ, ENCIMA LACTASA. COLOR CARAMELO, DE CONSISTENCIA BLANDA Y HOMOGÉNEA. PRESENTACIÓN DE 5 KL.	UNIDAD	1
12	POLVO PARA HORNEAR X 1 KG	POLVO DE HORNEAR: POLVO DE HORNEAR O IMPULSOR ES UN PRODUCTO QUÍMICO QUE PERMITE DAR ESPONJOSIDAD A UNA MASA DEBIDO A LA CAPACIDAD DE LIBERAR DIÓXIDO DE CARBONO AL IGUAL QUE LAS LEVADURAS EN LOS PROCESOS DE FERMENTACIÓN ALCOHÓLICA. PRESENTACIÓN X 1 KG.	UNIDAD	1
13	HARINA DE MAIZ x BULTO 50 KG	HARINA DE MAIZ 100% MAIZ AMARILLO BULTO 50 KG.	UNIDAD	1
14	AZUCAR PULVERIZADA	AZÚCAR PULVERIZADA: POLVO BLANCO Y FINO QUE SE OBTIENE A PARTIR DE AZÚCAR REFINADA. ÚTIL PARA LA ELABORACIÓN Y DECORACIÓN DE PRODUCTOS DE PANADERÍA, PASTELERÍA, BIZCOCHERÍA Y GALLETERÍA. PRESENTACIÓN X 12,5 KG	UNIDAD	1
15	FECULA	FÉCULA: ALMIDÓN NATURAL DE MAÍZ OBTENIDO POR EL PROCESO DE MOLIENDA HÚMEDA, QUÍMICAMENTE ES UN CARBOHIDRATO GRADO ALIMENTICIO, EXENTO DE SUSTANCIAS TOXICAS O NOCIVAS. PRESENTACIÓN X BULTO DE 25 KG	UNIDAD	1
16	MOGOLLA	MOGOLLA: SUBPRODUCTO OBTENIDO DE LA MOLIENDA DEL TRIGO, CONSTITUIDO PRINCIPALMENTE POR LAS PARTÍCULAS PROVENIENTES DE LAS CAPAS MÁS INTERNAS DEL PERICARPIO Y POLVILLO DE TRIGO. PRESENTACIÓN X BULTO DE 40 KG	UNIDAD	1
17	PREMEZCLA INTEGRAL	PREMEZCLA INTEGRAL: ES UNA MEZCLA HOMOGENEIZADA DE VARIOS INGREDIENTES TECNICAMENTE SELECCIONADOS DE PRODUCTOS INTEGRALES DE TIPO ARTESANAL O INDUSTRIAL X 25 KG.	UNIDAD	1
18	ALMIDON DE YUCA	ALMIDÓN DE YUCA: COMPOSICIÓN: SU COMPOSICIÓN QUÍMICA ES BÁSICAMENTE AMILASA Y AMILO, PECTINA, 2 CARBOHIDRATOS DE ESTRUCTURA DIFERENTE QUE SON LOS QUE DAN PROPIEDADES FUNCIONALES DE ALMIDÓN. PRESENTACIÓN COMERCIAL: EL ALMIDÓN AGRIO DE YUCA VIENE EN LA SIGUIENTE PRESENTACIÓN: BULTO DE 12.5 KG.	UNIDAD	1
19	COLMAIZ	COLMAIZ: MEZCLA EN POLVO PARA PREPARAR DELICIOSOS BUÑUELOS A BASE DE ALMIDÓN DE MAÍZ, ALMIDÓN DE YUCA, AZÚCAR, Y SAL. BULTO DE 25 KILOS.	UNIDAD	1

20	PREMEZCLA PARA TORTAS	PREMEZCLA PARA TORTAS: PREMEZCLA PARA LA ELABORACIÓN DE BIZCOCHUELOS DE LA MÁS ALTA CALIDAD. NO REQUIERE LA ADICIÓN DE POLVO DE HORNEAR. SE OBTIENEN BIZCOCHUELOS DE EXCELENTE SABOR, AROMA, MIGA SUAVE, ESPONJOSA Y UNIFORME, SE DESTACA POR SU ESTABILIDAD AL CORTE Y PERMITE ADICIONAR CUALQUIER RELLENO O ALMÍBAR. PRESENTACIÓN X 12.5 KG	UNIDAD	1
21	MEJORADOR DE PAN	MEJORADOR DE PAN: SE DENOMINA MEJORADORES DEL PAN A AQUELLOS ADITIVOS AÑADIDOS A LA HARINA Y AL AGUA QUE PROCURAN MEJORAR LAS CUALIDADES FÍSICAS, DE ELABORACIÓN, PROPIEDADES ORGANOLÉPTICAS FINALES Y DE CONSERVACIÓN DEL PAN. . SUELEN COMERCIALIZARSE BAJO EL ASPECTO DE MEZCLAS DE COMPONENTES QUÍMICOS QUE SE VIERTEN A LA MASA COMO UN ADITIVO ALIMENTARIO. HOY EN DÍA SE COMERCIALIZAN EN DIFERENTES FORMAS, ALGUNOS DE ELLOS ESTÁN ESPECIALIZADOS EN UN PROCESO ESPECÍFICO (MEJORADORES DE LA MASA, DE LA CORTEZA, DE LA CONSISTENCIA, ETC.). X 1 KG.	UNIDAD	1
22	CLAVOS MOLIDOS	CONDIMENTO Y AROMATIZANTE, SE USA EN SU MAYORÍA EN PRODUCTOS DE PASTELERÍA Y POSTRES, ENCURTIDOS, AUNQUE TAMBIÉN EN CURRYS PRESENTACIÓN X 100 GRAMOS	UNIDAD	1
23	CANELA MOLIDA	CANELA MOLIDA: CORTEZA DESECADA, PRIVADA DE LA MAYOR PARTE DE SU CAPA EXTERNA Y MOLIDA DEL CINNAMOMUM ZEYLANICUM Y C. CASSIA. AROMA A MADERA MUY AGRADABLE Y SABOR LIGERAMENTE DULCE Y CÁLIDO. ES USADO EN PASTELERÍA, COMO AROMATIZANTE EN CREMAS, MOUSSES, EN PRODUCTOS CÁRNICOS. INDICADO TANTO PARA PRODUCTOS DULCES COMO SALADOS, TAMBIÉN ES UTILIZADA EN INFUSIONES. PRESENTACIÓN X KILO	UNIDAD	1
24	FRUTA CRISTALIZADA	FRUTA CRISTALIZADA: CUBOS CRISTALIZADOS FABRICADOS A BASE DE FRUTA Y AZÚCAR. FRUTA ABRILLANTADA DE TEXTURA FIRME, PREVIAMENTE TRATADA CORTADA EN CUADROS DE ¼" X 3/8" CON PRESENCIA DE ALGUNAS TIRAS POCO UNIFORMES QUE NO SUPERAN EL 3.0%. PRESENTACIÓN X 1 KG	UNIDAD	1
25	UVAS PASAS	UVAS PASAS: PREPARADO CON UVAS SECAS, SANAS, CUYO COLOR DEPENDE DE LA VARIEDAD; ELABORADAS EN FORMA APROPIADA PARA OBTENER UVAS PASAS COMERCIALES, CON O SIN RECUBRIMIENTO DE INGREDIENTES FACULTATIVOS ADECUADOS. PRESENTACIÓN CAJA X 10 KG	UNIDAD	1
26	CEREZAS	CEREZAS: CEREZAS EN ALMÍBAR CEREZA, AZÚCAR, AGUA, REGULADOR DE PH, CONSERVANTE, COLOR ARTIFICIAL, SABOR ARTIFICIAL. PRESENTACIÓN FRASCO X 4 KG	UNIDAD	1

27	DURAZNOS	DURAZNOS: DURAZNOS AMARILLOS EN MITADES VARIEDAD CLINGEN ALMÍBAR SON DURAZNOS QUE HAN SIDO PELADOS Y DESHUESADOS; CORTADOS APROXIMADAMENTE A LA MITAD A LO LARGO DE LA SUTURA DEL TALLO AL ÁPICE, EMPACADOS EN ALMÍBAR DEBRIX20, TIPO PANADERÍA. EL PRODUCTO ES EMPACADO EN CONTENEDORES HERMÉTICAMENTE CERRADOS Y SON PROCESADOS CON CALOR PARA ASEGURAR SU CONSERVACIÓN. PRESENTACIÓN LATA X 820 GR	UNIDAD	1
28	MANI TRITURADO	MANI TRITURADO: ES UN PRODUCTO ELABORADO A BASE DE: MANÍ TRITURADO, TOSTADO Y SIN SAL. POR 100G, ÉNERGIA 579, PROTEINA 30.90G, GRASA TOTAL 48.50G, GLUCIDOS 16.30, FIBRA G 2.30G, CALCIO (MG) 67, HIERRO (MG) 2.50. PRESENTACIÓN X 1 KG	UNIDAD	1
29	COCO DULCE cabello de ángel DESHIDRATADO Y AZUCARADO	COCO DULCE DESHIDRATADO Y AZUCARADO: TIRAS DE COCO CON AZÚCAR, PRODUCTO ESPECIAL PARA DECORACIÓN Y RELLENO DE PRODUCTOS DE PANADERÍA, BIZCOCHERÍA, REPOSTERÍA Y GALLETERÍA, COMO TORTA DE COCO, PAN DE COCO, ELABORACIÓN DE COCADAS, GALLETAS DE COCO, DECORACIÓN DE TORTAS, ELABORACIÓN DE POSTRES Y HELADOS. PRESENTACIÓN X 1 KG	UNIDAD	1
30	COCO NATURAL	COCO FRUA NATURAL CON CAPOTE POR UNIDAD	UNIDAD	1
31	PIÑA EN TROZOS	PIÑA EN TROZOS: PIÑA CALADA TROCEADA EN PEQUEÑOS TROZOS DE COLOR AMARILLO CLARO. PRESENTACIÓN BOLSA X 4 KG	UNIDAD	1
32	CREMA PARA DECORAR WHIP TOPPING, PARA DECORAR TORTAS	CREMA PARA DECORAR TORTAS: SABOR A VAINILLA DE ORIGEN VEGETAL LISTA PARA BATIR, EMPACADO EN BOLSA CON TAPA DE SEGURIDAD ESPECIFICACIONES FISICO-QUIMICAS, PESO NETO 4 KG, COLOR BLANCO, FORMA FÍSICA LIQUIDO CREMOSO, SABOR DULCE A VAINILLA. PRESENTACIÓN CAJA X 4000GR	UNIDAD	1
33	GLASEADO SURTIDO	GLASEADO SURTIDO: AZUCAR, AGUA, FRUTA NATURAL, GLUCOSA, REGULADOR DE PH, CONSERVANTE, SABORIZANTES NATURALEZ, SE UTILIZA EN PRODUCTOS HORNEADOS, TORTAS, POSTRES, DONAS Y OTRAS. PRESENTACIÓN X 1 KILO	UNIDAD	1
34	COLOR CARAMELO	COLOR CARAMELO GALON X 5.000 CC CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: CARACTERÍSTICAS DE CALIDAD: APARIENCIA LIQUIDO VISCOSO DE COLOR CAFÉ OSCURO, OLOR CARACTERÍSTICO	UNIDAD	1

35	RIPIO O PAPA CABELLO DE ANGEL PARA PERROS CALIENTES	RIPIO DE PAPA CABELLO DE ANGEL UTILIZADO ESPECIALMENTE EN COMIDAS RAPIDAS. PRESENTACIÓN X 1000GR	UNIDAD	1
36	SALSA DE TOMATE	SALSA DE TOMATE: ES UNA SALSA ROJA ELABORADA A PARTIR DE PULPA DE TOMATES. PRESENTACIÓN X 1000GR	UNIDAD	1
37	SALSA DE PIÑA	SALSA DE PIÑA: AZUCAR, PULPA DE PIÑA, AGUA, ALMIDON MODICADO DE MAIZ, CONSERVANTES, COLORANTES. PRESENTACIÓN X 1000GR	UNIDAD	1
38	MAYONEZA	MAYONEZA: PRODUCTO OBTENIDO DE LA EMULSIÓN DE ACEITES VEGETALES COMESTIBLES, YEMAS DE HUEVO, VINAGRE Y AGUA; CON LA ADICIÓN FACULTATIVA DE LOS INGREDIENTES CITADOS EN LA REGLAMENTACIÓN TÉCNICO-SANITARIA APLICABLE. PRESENTACIÓN X 1000GR	UNIDAD	1
39	SALSA BBQ	SALSA BBQ: PRODUCTO ELABORADO APARTIR DE PULPA DE TOMATE,C AZUCAR, PROTEINA VEGETAL, SAL, VINAGRE, COLOR CARAMELO, ESPECIES, AJO EN POLVO, CEBOLLA. PRESENTACIÓN X 1000GR	UNIDAD	1
40	SALSA NAPOLITANA	UNA SALSA DE TOMATE ITALIANA A LA CUAL SE LE AÑADE AJO, CEBOLLA, ACEITE DE OLIVA EXTRA VIRGEN (O MANTEQUILLA, A VECES AMBOS), SAL, PIMIENTA Y HIERBAS TALES COMO ALBAHACA, ORÉGANO Y EN ALGUNOS CASOS PEREJIL. PRESENTACIÓN X 1000 GR.	UNIDAD	1
41	HUEVOS AA	HUEVOS AA: HUEVO DE GALLINA TIPO DOBLE A CON CASCARILLA BRILLANTE Y SABOR AGRADABLE. PRESENTACIÓN PANAL X 30 HUEVOS	UNIDAD	1
42	QUESO CUAJADA	LA CUAJADA: ES UN PRODUCTO LÁCTEO, DE TEXTURA CREMOSA, ELABORADO CON LECHE COAGULADA POR ACCIÓN DEL CUAJO BLOQUE X 6 LIBRAS	UNIDAD	1
43	MARGARINA MULTIPROPOSITO	MARGARINA MULTIPROPÓSITO: MEZCLA DE GRASAS VEGETALES, AGUA, LECHE EN POLVO ENTERA, SAL, EMULSIFICANTES, CONSERVANTES, ACIDULANTES, SABORIZANTES, ANTIOXIDANTES Y COLORANTE IDÉNTICO AL NATURAL (BETACAROTENO). RECOMENDADA PARA LA ELABORACIÓN DE TORTAS, GALLETAS Y PAN. INFORMACION NUTRICIONAL; GRASA TOTAL 7G 11%, GRASA SATURADA 4,5G 22%, GRASA MONOINSATURADA 2G, GRASA POLINSATURADA 0,5G GRASA TRANS OG, SODIO 60MG 2%. INDICADA PARA LA ELABORACIÓN DE PASTELERÍA, PANADERÍA, GALLETERÍA Y TODO TIPO DE PANES. PRESENTACIÓN CAJA X 15 KG	UNIDAD	1
44	VITINA MULTIPROPOSITO	MARGARINA INDUSTRIAL DE BUENA PLASTICIDAD, LO CUAL PERMITE UN RÁPIDO EMPASTE Y LAMINADO, OBTENIENDO UN HOJALDRE LIVIANO Y CRUJIENTE. BAJO CONTENIDO DE GRASAS TRANS (SON AQUELLAS QUE SE FORMAN CUANDO SE SOLIDIFICAN AÑADIENDO HIDRÓGENO, ESTE PROCESO SE LLAMA HIDROGENACIÓN Y SIRVE PARA INCREMENTAR EL TIEMPO DE	UNIDAD	1

		VIDA ÚTIL DE LOS ALIMENTOS. ESE TIPO DE GRASAS PUEDEN SER NOCIVAS PARA LA SALUD, FUNDAMENTALMENTE PORQUE ELEVAN EL COLESTEROL «MALO» (LDL) Y LOS TRIGLICÉRIDOS). DE COLOR CREMA, AROMA Y SABOR CARACTERÍSTICO A MANTEQUILLA. TEXTURA PLÁSTICA MOLDEABLE. PUNTO DE FUSIÓN (°C) 42 +/- 1 °C (EL PUNTO DE FUSIÓN ES LA TEMPERATURA A LA CUAL UN SÓLIDO PASA A ESTADO LÍQUIDO). X 15 KG.		
45	ACEITE PARA FREIR	ACEITE PARA FREIR: 62 G DE ÁCIDOS GRASOS POLIINSATURADOS, DE LOS CUALES, 36,8 G DE ÁCIDO LINOLEICO (OMEGA 6). 25 G DE ÁCIDOS GRASOS MONOINSATURADOS. 12 G DE ÁCIDOS GRASOS SATURADOS. PRESENTACIÓN BIDÓN X 20 LTS	UNIDAD	1
46	SAL	SAL REFINADA: CLORURO DE SODIO PURIFICADA REFINADA Y FLUORIZADA ES UN SÓLIDO BLANCO, CRISTALINO, INCOLORO, ALTAMENTE SOLUBLE EN AGUA, ARSÉNICO, COBRE, PLOMO CADMIO, MERCURIO, EN EMPAQUE DE 25 KILOGRAMOS	UNIDAD	1
47	QUESO CAMPESINO	QUESO FRESCO SEMIBLANDO Y SEMIGRASO, ELABORADO CON LECHE FRESCA PASTEURIZADA SEMIDESCREMADA, CLORURO DE CALCIO PARA ESTABILIZAR, SAL Y CUAJO X 6 LIBRAS	UNIDAD	1
48	QUESO COSTEÑO MOLIDO	QUESO FRESCO, MOLIDO, NO MADURADO, SEMIGRASO, ADEMÁS DE SU ALTO CONTENIDO DE SAL Y SU PROCESO DE ELABORACIÓN ARTESANAL, AMASADO. DEBE TENER UN COLOR CREMA SUAVE, OLOR Y SABOR CARACTERÍSTICOS.X KILO	UNIDAD	1
49	LECHE CONDENSASA	LECHE CONDENSADA AZUCARADA PRESENTACIÓN POR 5 LITROS	UNIDAD	1
50	CREMA DE LECHE	CREMA DE LECHE PRESENTACIÓN POR 1 LITRO	UNIDAD	1
51	LECHE LIQUIDA	LECHE LIQUIDA PRESENTACIÓN POR 1.1 LITROS	UNIDAD	1
52	LECHE EN POLVO	LECHE EN POLVO BULTO X 25 KILOS	UNIDAD	1
53	QUESO DOBLE CREMA BLOQUE	BLOQUE DE QUESO TAJADO EN LONCHASX 100 TAJADAS	UNIDAD	1
54	QUESO DOBLE CREMA TAJADO	QUESO DOBLE CREMA EN LONCHAS, PAQUETE 350 GRAMOS Y/O 16 LONCHGAS	UNIDAD	1
55	SALCHICHAS RANCHERA	PAQUETE DE SALCHICHA RANCHERA X 15 UND	UNIDAD	1
56	JAMON	BLOQUE DE JAMON X 100 TAJADAS	UNIDAD	1
57	TOCINETA AHUMADA	TOCINETA AHUMADA X KILO (PARA HAMBURGUESA)	UNIDAD	1

58	CARNE PARA HAMBURGUESA	CARNE PARA HAMBURGUESA PAQUETE X 10 UNIDADES	UNIDAD	1
59	CARNE RES	CARNE DE RES (CADERITA) POR 1000 GRAMOS	UNIDAD	1
60	CARNE CERDO BRAZO	CARNE DE CERDO (BRAZO DE CERDO) POR 1000 GRAMOS	UNIDAD	1
61	PIÑA NATURAL	PIÑA FRUTA NATURAL CON CORONA POR 500 GRAMOS	UNIDAD	1
62	FRESA NATURAL	FRESÓN EN FRUTA NATUAL POR 500 GRAMOS	UNIDAD	1

CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES

- Se debe garantizar que el producto tenga duración de almacenamiento durante seis (06) meses a condiciones ambientales de 22 grados centígrados y humedad relativa de 60%+/-10% y manteniendo las condiciones de empaque originales de fábrica.
- La entrega de los elementos se hará sin costo para el establecimiento por concepto de transporte, seguros, embalajes y otros, todos los costos serán asumidos por el futuro contratista.
- Las propuestas económicas se harán en línea, a través de la plataforma del SECOP II, no se aceptan correos electrónicos a menos de que sea por indisponibilidad de la plataforma o en los casos en que la ley lo ordene.
- Así mismo, La CPMSTUL se permite aclarar que la evaluación de las ofertas se realizara de la siguiente forma, para evitar errores en las propuestas y agilizar el trámite de selección del oferente.
- El oferente debe evidenciar en su oferta económica una ***fotografía del tipo de producto y presentación de acuerdo a la ficha técnica***, esto con el ánimo de garantizar la entrega de productos de marca reconocida, de excelente rotación, y consumo por parte de las Personas Privadas de la Libertad. Los productos ofrecidos no podrán ser cambiada al momento de la entrega.

LOS PRECIOS PRESENTADOS DEBEN INCLUIR TODOS LOS IMPUESTOS Y COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS DERIVADOS DEL PROCESO, PUES ESTOS CORREN POR CUENTA DEL CONTRATISTA.

AL PRESENTAR LA OFERTA EL PROPONENTE DEBERÁ TENER EN CUENTA TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES O PARTICIPACIONES TANTO EN EL AMBITO NACIONAL, COMO DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL, QUE SE CAUSEN EN RAZON A LA SUSCRIPCIÓN, DESARROLLO, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, LOS CUALES ESTARAN A CARGO DEL CONTRATISTA EN SU TOTALIDAD.

EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS POR EL GOBIERNO NACIONAL A TRAVÉS DE LA DIRECTIVA PRESIDENCIAL No. 09 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020, EL PROVEEDOR SELECCIONADO DEBERÁ ENTREGAR LA FACTURA ELECTRÓNICA VALIDADA EN EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, ACEPTADA EN LA PLATAFORMA OLIMPIA POR EL

SUPERVISOR DE CONTRATO. LAS FACTURAS DEBEN CORRESPONDER A LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES CONTRATADOS. LO ANTERIOR PARA EFECTOS DE LOS PAGOS RESPECTIVOS DEL PRESENTE CONTRATO.

Nota1: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de *carácter obligatorio*, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. **(No modificar, no adicionar y no suprimir),** en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

Nota2: Teniendo en cuenta que los recursos con los cuales se financiará el presente contrato, son recursos propios de la actividad de panadería de la CPMS TULUA, y que la ejecución total del presupuesto asignado depende del recaudo de los mismos, por tal motivo el proponente acepta que el CPMS TULUA termine y liquide el contrato antes del tiempo estipulado o de ejecutar el total de los recursos, si el recaudo de ingresos no se logra.

Nota 3: Al totalizar la oferta el valor debe ser igual o inferior al presupuesto oficial para el presente proceso.

Nota 4: Las propuestas deben ser presentadas sin IVA, según certificación de exclusión de impuestos del que trata el artículo 130 de la ley 633 de 2000, emanada por el Ministerio De Justicia Y Del Derecho.

Nota 5: El proveedor al cual se adjudique el contrato debe contar con capacidad de suministro y transporte inmediato.

Todo proveedor deberá tener clara la ley de contratación Estatal en Colombia y el cumplimiento de esta.

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar es de **SUMINISTRO**

2.4 CONDICIONES DE LA OFERTA

La Dirección del establecimiento se permite aclarar que las ofertas se harán en línea, lo anterior en la aplicación del SECOP II por tanto se elaborará con lista de precios anexando evidencias (ANEXO 2 OFERTA ECONOMICA), de conformidad con Guía para hacer un proceso de contratación de modalidad de mínima cuantía monto agotable en el SECOP II, por tanto, el cuestionario se hará de la siguiente forma:

LISTA DE PRECIOS: Con esta lista el proponente deberá ofertar por el valor total del presupuesto de la entidad lo cual será tenido en cuenta para la adjudicación del contrato. Esta lista SI cuenta para el valor total de la oferta, aquí se incluye el valor total del proceso de contratación en el campo del precio incluyendo el impuesto sobre el valor agregado (IVA). **SEÑOR OFERENTE ESCRIBA AQUÍ LA SUMA TOTAL DEL CONTRATO Y/O PRESUPUESTO DEL PROCESO: CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS MCTE ($ 53.271.143)**

LISTA DE PRECIOS UNITARIOS: "ANEXO 2 - OFERTA ECONOMICA" Por los ítems, con los precios unitarios y totales de los elementos objeto de la presente contratación, de acuerdo con las características técnicas exigidas, **Sobre este anexo se realizará solo la evaluación por el valor unitario**, los cuales al ser sumados en el total de los ítems se tomará el de menor valor IVA INCLUIDO.

- Los proponentes deberán ofertar sobre la totalidad de los ítems solicitados en esta contratación sin sobrepasar el presupuesto asignado o de lo contrario la propuesta será rechazada.
- Antes de preparar la oferta, lea cuidadosamente la invitación pública; esto evitará errores u omisiones que impidan tenerla en cuenta o que afecten la verificación o la evaluación
- Los proponentes, deben estudiar minuciosamente toda la información contenida en estos estudios previos evitando errores u omisiones que impidan tenerla en cuenta o que afecten la verificación o la evaluación, analizando las circunstancias que inciden en el cumplimiento de obligaciones, costos y plazo de ejecución.
- De manera general, se recomienda al proponente analizar cuidadosamente los datos suministrados, referidos en la invitación publica, anexos, cronograma y las condiciones de ejecución; para tal fin se provee la información correspondiente y las exigencias determinadas en los requerimientos legales, financieros, jurídicos, técnicos y económicos señalados.
- Antes de entregar la oferta, verifique que se haya incluido la totalidad de la documentación exigida, revise si están debidamente firmados, actualizados y en regla.
- Verifique que no se haya cambiado ninguno de los formatos y presente los documentos siguiendo el orden señalado.
- La oferta debe ser firmada por la persona natural o jurídica o quien ejerza la representación legal y se debe presentar hasta la hora fijada, fecha y lugar determinado en el cronograma de la invitación pública.
- En desarrollo del deber, consistente en obrar con la diligencia y cuidado que corresponden, el proponente tiene la obligación de enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, por ende, deberá tomar en cuenta todas las circunstancias de tiempo, modo y lugar que tienen incidencia en el desarrollo del Contrato y resolver, previo a la presentación de su oferta, las inquietudes que se le susciten.
- En cumplimiento de los principios de lealtad procesal y buena fe, deberá informar a la Administración del CPMS Tuluá, con anterioridad a la fecha del cierre, los errores o inconsistencias que advierta en este documento.

Nota 2: El oferente deberá anexar las FICHAS TECNICAS DEL FABRICANTE para cada elemento ofertado en la cual se debe evidenciar la imagen del mismo, características específicas, componentes, marca, etc.

Nota 3: Al totalizar la oferta el valor debe ser igual o inferior al presupuesto oficial para el presente proceso.

Nota 4: Las propuestas deben ser presentadas sin IVA, según certificación de exclusión de impuestos del que trata el artículo 130 de la ley 633 de 2000, y el articulo 1.3.1.12.26 del Decreto 1625 de 2016, adicionado por el Decreto 2277 de 2023, emanada por el Ministerio De Justicia Y Del Derecho.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

2.5 VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El presente proceso Para contratar "**EL SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIOS FIJOS DE PRODUCTOS LACTEOS, OVOPRODUCTOS, OTROS MINERALES, GRASAS Y ACEITES PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERÍA DEL CPMSTUL**", se realizará por el sistema de precios unitarios a monto agotable, es decir la propuesta debe presentarse para cada ítem a precios unitarios y el valor total de la contratación será hasta por el monto del presupuesto asignado al presente proceso, que es por la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS MCTE ($ 53.271.143).**

En cumplimiento de las disposiciones establecidas por el Gobierno Nacional mediante Directiva Presidencial No 09 del 17 de septiembre de 2020, **EL CONTRATISTA DEBERÁ EMITIR FACTURA ELECTRÓNICA LA CUAL DEBE SER VALIDADA EN EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y ACEPTADA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO EN LA PLATAFORMA OLIMPIA, LA FACTURA DEBE SER EXPEDIDA EN EL MES CORRESPONDIENTE A LA ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS PRESTADOS, NO SE ACEPTARAN FACTURAS CON FECHAS DE MESES VENCIDOS, LA FECHA MÁXIMA DE ENTREGA DE FACTURAS SERÁ EL 25 DEL MES CORRESPONDIENTE. (LOS DATOS QUE SE DEBE TENER EN CUENTA PARA LA GENERACION DE LA FACTURA ELECTRONICA SON PCI ESTABLECIMIENTO 12-08-00-233 No. CONTRATO 233-001-2026 NOMBRE DEL SUPERVISOR: DG. BRYAN ANDRES GONZALEZ MEJIA; Correo: actividadesproductivos.epctulua@inpec.gov.co) RAZON SOCIAL: CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE TULUA.** Lo anterior para evitar inconvenientes al momento de efectuar los pagos respectivos del presente contrato.

El CPMS TULUA efectuará los pagos al contratista de acuerdo al valor de los bienes recibidos; es decir, por tratarse de un contrato por tracto sucesivo y con ejecución continua en el tiempo debido a las necesidades de los vehículos. Una vez, recibidos los elementos y con el lleno de los requisitos legales, es decir, la presentación de la factura electrónica debidamente emitida y validada, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período. Las facturas serán canceladas dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario. **Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de Ley, se realizarán en el momento de tramitar el pago, las retenciones a practicar dependen de la normatividad vigente y naturaleza del proveedor.**

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Tuluá se reserva el derecho de adjudicar hasta el tope del presupuesto asignado y adicionar el contrato en las mismas condiciones de la oferta que ofrezca el menor precio.

2.6 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asignado para el presente proceso, es de **CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS MCTE ($ 53.271.143)** según Certificados de Disponibilidad Presupuestal concepto A-05-01-01-002-002, concepto **PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS,** acorde al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1926 de fecha 21 DE ENERO DE 2026, por valor de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE **($12.423.273);** A-05-01-01-002-001, concepto **CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS,** acorde al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1426 de fecha 15 DE ENERO DE 2026, por valor de DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE **($17.477.818),** A-05-01-01-002-003, concepto **PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES, Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN, OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS ,** acorde al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026 de fecha 21 DE ENERO DE 2026, por valor de VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE **($23.370.052)**, OBJETO: **EL SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIOS FIJOS DE PRODUCTOS LACTEOS, OVOPRODUCTOS, OTROS MINERALES, GRASAS Y ACEITES PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERÍA DEL CPMSTUL** La presente asignación deberá ser ingresada por la Dirección de Gestión Corporativa a las correspondientes subunidades ejecutoras en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIFF nación II.

2.7 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Tuluá, en aras de efectuar un estudio de mercado más ajustado, procedió a realizar la consulta de los precios de mercado, adelantando el estudio mediante la invitación a cotizar de TRES (03) proponentes del municipio, aunque la gran mayoría de estos servicios son prestados por personas Naturales o en la informalidad, se obtuvo respuesta con la siguiente información:

- **DISTRIBUIDORA FARALLON**
- **SYNERGY S.A.S**
- **DISTRIBUIDORA MI COMPETENCIA**

Teniendo en cuenta que las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para **CONTRATAR EL SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIOS FIJOS DE PRODUCTOS LACTEOS, OVOPRODUCTOS, OTROS MINERALES, GRASAS Y ACEITES PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERÍA DEL CPMSTUL** de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Los costos unitarios por servicio son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONDES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA COMERCIALIZARLOS A TRAVÉS DEL EXPENDIO DEL CPMS TULUA** para cubrir las necesidades de estos servicios para el año 2026 a valores unitarios.

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCION	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	PROMEDIO
1	HARINA DE TRIGO DE ALTA PUREZA X 50 KILOS	HARINA DE TRIGO DE ALTA PUREZA X 50 KILOS CARACTERÍSTICAS: MICOTOXINAS: MICOTOXINAS LÍMITE MÁXIMO EN UG/KG OCRATOXINA A 3.0 AFATOXINA B1 2.0 SUMA DE AFLATOXINAS B1, B2, G1 Y G2 4.0 DON-DEOXINIVALENOL 750 ZEARALENONA 75 REQUISITOS FISICOQUIMICOS: HUMEDAD (%): MÍNIMA 13,0% MÁXIMO 14,5% PROTEINA:12,5% CENIZAS TOLERANCIA MAXIMA: 0.85% GLUTEN HÚMEDO: 33% GLUTEN SECO: 11% ACIDEZ MAXIMA: 70 REQUISITOS MICROBIOLOGICOS: RECUENTO DE AEROBIOS MESOFILOS UFC/G M 200000 M 300000 DETENCIÓN DE E COLI UFC/G PARÁMETRO - TOLERANCIA MINIMA ABSORCIÓN (%): 58% VOLUMEN PAN (CM3): 1000 MICRONUTRIENTES: MICRONUTRIENTE: CANTIDADES MÍNIMA VITAMINA B1 (MG/KG) 6.00 VITAMINA B2 (MG/KG) 4.00 NIACINA (MG/KG) 55.00 ÁCIDO FÓLICO (MG/KG) 1.54 HIERRO (MG/KG) 44.0	$ 160.650	**$ 157.080**	$ 163.030	$ 160.253
2	AZUCAR X 50 KG	AZÚCAR: PRODUCTO NATURAL EXTRAÍDO DE LA CAÑA DE AZÚCAR DE PRESENTACIÓN SÓLIDA Y CRISTALIZADA, CONSTITUIDO ESENCIALMENTE POR SACAROSA, OBTENIDO MEDIANTE PROCEDIMIENTOS INDUSTRIALES APROPIADOS Y QUE NO HA SIDO SOMETIDO A PROCESO DE REFINACIÓN. PRESENTACIÓN X 50 KG	$ 199.800	**$ 195.360**	$ 202.760	$ 199.307

3	LEVADURA FRESCA X 500 GR	LEVADURA FRESCA PRODUCTO NATURAL, FRESCO Y ESTABLE, QUE GARANTIZA LA MEJOR ACTIVIDAD EN TODO TIPO DE MASAS QUE REQUIERAN FERMENTACIÓN, ADAPTÁNDOSE A CUALQUIER SISTEMA DE AMASADO PARA OBTENER LOS MEJORES RESULTADOS DE SABOR, AROMA Y RENDIMIENTO. IDEAL PARA MASAS CONGELADAS Y PRECOCIDAS PRESENTACIÓN X 500 GR	$ 10.125	**$ 9.900**	$ 10.275	$ 10.100
4	PREMEZCLA PARA BUÑUELOS X 12,5 KG	PREMEZCLA PARA BUÑUELOS: ES UNA MEZCLA HOMOGENEIZADA DE VARIOS INGREDIENTES TÉCNICAMENTE SELECCIONADOS DE PRODUCTOS INTEGRALES DE TIPO ARTESANAL O INDUSTRIAL X 12.5 KG.	$ 210.600	**$ 205.920**	$ 213.720	$ 210.080
5	ALMIDON DE YUCA X 12,5 KG	ALMIDÓN DE YUCA: COMPOSICIÓN: SU COMPOSICIÓN QUÍMICA ES BÁSICAMENTE AMILASA Y AMILO, PECTINA, 2 CARBOHIDRATOS DE ESTRUCTURA DIFERENTE QUE SON LOS QUE DAN PROPIEDADES FUNCIONALES DE ALMIDÓN. PRESENTACIÓN COMERCIAL: EL ALMIDÓN AGRIO DE YUCA VIENE EN LA SIGUIENTE PRESENTACIÓN: BULTO DE 12.5 KG.	$ 141.750	**$ 138.600**	$ 143.850	$ 141.400
6	CERNIDO DE GUAYABA X 1 KG	CERNIDO DE GUAYABA: PRODUCTO NATURAL TIPO JALEA, QUE SE OBTIENE DE LA COCCIÓN DE GUAYABA. ÚTIL COMO RELLENO EN PRODUCTOS DE PANADERÍA, PASTELERÍA Y GALLETERÍA. PRESENTACIÓN X 1 KILO	$ 9.450	**$ 9.240**	$ 9.590	$ 9.427
7	ESENCIA MANTEQUILLA X 3.500 CC	ESENCIAS SURTIDAS GALON X 3.500 CC PRODUCTO OBTENIDO A PARTIR DE LA MEZCLA DE QUÍMICOS AROMÁTICO ODORÍFEROS Y SAPORÍFEROS EN MEDIOS HIDROALCOHOLICOS, CON NOTAS LACTES, FRUTALES, HERBALES, DULCES, SALADAS Y ALICORADA.	$ 31.725	**$ 31.020**	$ 32.195	$ 31.647
8	ESENCIA BANANO X 3.500 CC	ESENCIAS SURTIDAS GALON X 3.500 CC PRODUCTO OBTENIDO A PARTIR DE LA MEZCLA DE QUÍMICOS AROMÁTICO ODORÍFEROS Y SAPORÍFEROS EN MEDIOS HIDROALCOHOLICOS, CON NOTAS LACTES, FRUTALES,	$ 31.725	**$ 31.020**	$ 32.195	$ 31.647

		HERBALES, DULCES, SALADAS Y ALICORADA.				
9	ESENCIA CANELA X 3.500 CC	ESENCIAS SURTIDAS GALON X 3.500 CC PRODUCTO OBTENIDO A PARTIR DE LA MEZCLA DE QUÍMICOS AROMÁTICO ODORÍFEROS Y SAPORÍFEROS EN MEDIOS HIDROALCOHOLICOS, CON NOTAS LACTES, FRUTALES, HERBALES, DULCES, SALADAS Y ALICORADA.	$ 31.725	**$ 31.020**	$ 32.195	$ 31.647
10	ESENCIA COCO X 3.500 CC	ESENCIAS SURTIDAS GALON X 3.500 CC PRODUCTO OBTENIDO A PARTIR DE LA MEZCLA DE QUÍMICOS AROMÁTICO ODORÍFEROS Y SAPORÍFEROS EN MEDIOS HIDROALCOHOLICOS, CON NOTAS LACTES, FRUTALES, HERBALES, DULCES, SALADAS Y ALICORADA.	$ 31.725	**$ 31.020**	$ 32.195	$ 31.647
11	AREQUIPE X 5 KG	PRODUCTO HIGIENIZADO OBTENIDO POR LA CONCENTRACIÓN TÉRMICA DE UNA MEZCLA DE LECHE Y AZÚCARES. INGREDIENTES: LECHE ENTERA, AZÚCAR, BICARBONATO DE SODIO; REGULADOR DE ACIDEZ, ENCIMA LACTASA. COLOR CARAMELO, DE CONSISTENCIA BLANDA Y HOMOGÉNEA. PRESENTACIÓN DE 5 KL.	$ 80.325	**$ 78.540**	$ 81.515	$ 80.127
12	POLVO PARA HORNEAR X 1 KG	POLVO DE HORNEAR: POLVO DE HORNEAR O IMPULSOR ES UN PRODUCTO QUÍMICO QUE PERMITE DAR ESPONJOSIDAD A UNA MASA DEBIDO A LA CAPACIDAD DE LIBERAR DIÓXIDO DE CARBONO AL IGUAL QUE LAS LEVADURAS EN LOS PROCESOS DE FERMENTACIÓN ALCOHÓLICA. PRESENTACIÓN X 1 KG.	$ 18.900	**$ 18.480**	$ 19.180	$ 18.853
13	HARINA DE MAIZ X BULTO 50 KG	HARINA DE MAIZ 100% MAIZ AMARILLO BULTO 50 KG.	$ 101.250	**$ 99.000**	$ 102.750	$ 101.000
14	AZUCAR PULVERIZADA	AZÚCAR PULVERIZADA: POLVO BLANCO Y FINO QUE SE OBTIENE A PARTIR DE AZÚCAR REFINADA. ÚTIL PARA LA ELABORACIÓN Y DECORACIÓN DE PRODUCTOS DE PANADERÍA, PASTELERÍA, BIZCOCHERÍA Y GALLETERÍA. PRESENTACIÓN X 12,5 KG	$ 44.888	**$ 43.890**	$ 45.553	$ 44.777

15	FECULA	FÉCULA: ALMIDÓN NATURAL DE MAÍZ OBTENIDO POR EL PROCESO DE MOLIENDA HÚMEDA, QUÍMICAMENTE ES UN CARBOHIDRATO GRADO ALIMENTICIO, EXENTO DE SUSTANCIAS TOXICAS O NOCIVAS. PRESENTACIÓN X BULTO DE 25 KG	$ 155.250	**$ 151.800**	$ 157.550	$ 154.867
16	MOGOLLA	MOGOLLA: SUBPRODUCTO OBTENIDO DE LA MOLIENDA DEL TRIGO, CONSTITUIDO PRINCIPALMENTE POR LAS PARTÍCULAS PROVENIENTES DE LAS CAPAS MÁS INTERNAS DEL PERICARPIO Y POLVILLO DE TRIGO. PRESENTACIÓN X BULTO DE 40 KG	$ 146.000	**$ 145.000**	$ 143.000	$ 144.667
17	PREMEZCLA INTEGRAL	PREMEZCLA INTEGRAL: ES UNA MEZCLA HOMOGENEIZADA DE VARIOS INGREDIENTES TECNICAMENTE SELECCIONADOS DE PRODUCTOS INTEGRALES DE TIPO ARTESANAL O INDUSTRIAL X 25 KG.	$ 108.000	**$ 105.600**	$ 109.600	$ 107.733
18	ALMIDON DE YUCA	ALMIDÓN DE YUCA: COMPOSICIÓN: SU COMPOSICIÓN QUÍMICA ES BÁSICAMENTE AMILASA Y AMILO, PECTINA, 2 CARBOHIDRATOS DE ESTRUCTURA DIFERENTE QUE SON LOS QUE DAN PROPIEDADES FUNCIONALES DE ALMIDÓN. PRESENTACIÓN COMERCIAL: EL ALMIDÓN AGRIO DE YUCA VIENE EN LA SIGUIENTE PRESENTACIÓN: BULTO DE 12.5 KG.	$ 141.750	**$ 138.600**	$ 143.850	$ 141.400
19	COLMAIZ	COLMAIZ: MEZCLA EN POLVO PARA PREPARAR DELICIOSOS BUÑUELOS A BASE DE ALMIDÓN DE MAÍZ, ALMIDÓN DE YUCA, AZÚCAR, Y SAL. BULTO DE 25 KILOS.	$ 210.600	**$ 205.920**	$ 213.720	$ 210.080
20	PREMEZCLA PARA TORTAS	PREMEZCLA PARA TORTAS: PREMEZCLA PARA LA ELABORACIÓN DE BIZCOCHUELOS DE LA MÁS ALTA CALIDAD. NO REQUIERE LA ADICIÓN DE POLVO DE HORNEAR. SE OBTIENEN BIZCOCHUELOS DE EXCELENTE SABOR, AROMA, MIGA SUAVE, ESPONJOSA Y UNIFORME, SE DESTACA POR SU ESTABILIDAD AL CORTE Y PERMITE ADICIONAR CUALQUIER RELLENO O ALMÍBAR. PRESENTACIÓN X 12.5 KG	$ 182.250	**$ 178.200**	$ 184.950	$ 181.800

21	MEJORADOR DE PAN	MEJORADOR DE PAN: SE DENOMINA MEJORADORES DEL PAN A AQUELLOS ADITIVOS AÑADIDOS A LA HARINA Y AL AGUA QUE PROCURAN MEJORAR LAS CUALIDADES FÍSICAS, DE ELABORACIÓN, PROPIEDADES ORGANOLÉPTICAS FINALES Y DE CONSERVACIÓN DEL PAN. . SUELEN COMERCIALIZARSE BAJO EL ASPECTO DE MEZCLAS DE COMPONENTES QUÍMICOS QUE SE VIERTEN A LA MASA COMO UN ADITIVO ALIMENTARIO. HOY EN DÍA SE COMERCIALIZAN EN DIFERENTES FORMAS, ALGUNOS DE ELLOS ESTÁN ESPECIALIZADOS EN UN PROCESO ESPECÍFICO (MEJORADORES DE LA MASA, DE LA CORTEZA, DE LA CONSISTENCIA, ETC.). X 1 KG.	$ 33.750	**$ 33.000**	$ 34.250	$ 33.667
22	CLAVOS MOLIDOS	CONDIMENTO Y AROMATIZANTE, SE USA EN SU MAYORÍA EN PRODUCTOS DE PASTELERÍA Y POSTRES, ENCURTIDOS, AUNQUE TAMBIÉN EN CURRYS PRESENTACIÓN X 100 GRAMOS	$ 47.250	**$ 46.200**	$ 47.950	$ 47.133
23	CANELA MOLIDA	CANELA MOLIDA: CORTEZA DESECADA, PRIVADA DE LA MAYOR PARTE DE SU CAPA EXTERNA Y MOLIDA DEL CINNAMOMUM ZEYLANICUM Y C. CASSIA. AROMA A MADERA MUY AGRADABLE Y SABOR LIGERAMENTE DULCE Y CÁLIDO. ES USADO EN PASTELERÍA, COMO AROMATIZANTE EN CREMAS, MOUSSES, EN PRODUCTOS CÁRNICOS. INDICADO TANTO PARA PRODUCTOS DULCES COMO SALADOS, TAMBIÉN ES UTILIZADA EN INFUSIONES. PRESENTACIÓN X KILO	$ 108.000	**$ 105.600**	$ 109.600	$ 107.733
24	FRUTA CRISTALIZADA	FRUTA CRISTALIZADA: CUBOS CRISTALIZADOS FABRICADOS A BASE DE FRUTA Y AZÚCAR. FRUTA ABRILLANTADA DE TEXTURA FIRME, PREVIAMENTE TRATADA CORTADA EN CUADROS DE ¼" X 3/8" CON PRESENCIA DE ALGUNAS TIRAS POCO UNIFORMES QUE NO SUPERAN EL 3.0%. PRESENTACIÓN X 1 KG	$ 15.930	**$ 15.576**	$ 16.166	$ 15.891

25	UVAS PASAS	UVAS PASAS: PREPARADO CON UVAS SECAS, SANAS, CUYO COLOR DEPENDE DE LA VARIEDAD; ELABORADAS EN FORMA APROPIADA PARA OBTENER UVAS PASAS COMERCIALES, CON O SIN RECUBRIMIENTO DE INGREDIENTES FACULTATIVOS ADECUADOS. PRESENTACIÓN CAJA X 10 KG	$ 168.750	**$ 165.000**	$ 171.250	$ 168.333
26	CEREZAS	CEREZAS: CEREZAS EN ALMÍBAR CEREZA, AZÚCAR, AGUA, REGULADOR DE PH, CONSERVANTE, COLOR ARTIFICIAL, SABOR ARTIFICIAL. PRESENTACIÓN FRASCO X 4 KG	$ 151.200	**$ 147.840**	$ 153.440	$ 150.827
27	DURAZNOS	DURAZNOS: DURAZNOS AMARILLOS EN MITADES VARIEDAD CLINGEN ALMÍBAR SON DURAZNOS QUE HAN SIDO PELADOS Y DESHUESADOS; CORTADOS APROXIMADAMENTE A LA MITAD A LO LARGO DE LA SUTURA DEL TALLO AL ÁPICE, EMPACADOS EN ALMÍBAR DEBRIX20, TIPO PANADERÍA. EL PRODUCTO ES EMPACADO EN CONTENEDORES HERMÉTICAMENTE CERRADOS Y SON PROCESADOS CON CALOR PARA ASEGURAR SU CONSERVACIÓN. PRESENTACIÓN LATA X 820 GR	$ 16.605	**$ 16.236**	$ 16.851	$ 16.564
28	MANI TRITURADO	MANI TRITURADO: ES UN PRODUCTO ELABORADO A BASE DE: MANÍ TRITURADO, TOSTADO Y SIN SAL. POR 100G, ÉNERGIA 579, PROTEINA 30.90G, GRASA TOTAL 48.50G, GLUCIDOS 16.30, FIBRA G 2.30G, CALCIO (MG) 67, HIERRO (MG) 2.50. PRESENTACIÓN X 1 KG	$ 22.275	**$ 21.780**	$ 22.605	$ 22.220
29	COCO DULCE CABELLO DE ÁNGEL DESHIDRATADO Y AZUCARADO	COCO DULCE DESHIDRATADO Y AZUCARADO: TIRAS DE COCO CON AZÚCAR, PRODUCTO ESPECIAL PARA DECORACIÓN Y RELLENO DE PRODUCTOS DE PANADERÍA, BIZCOCHERÍA, REPOSTERÍA Y GALLETERÍA, COMO TORTA DE COCO, PAN DE COCO, ELABORACIÓN DE COCADAS, GALLETAS DE COCO, DECORACIÓN DE TORTAS, ELABORACIÓN DE POSTRES Y HELADOS. PRESENTACIÓN X 1 KG	$ 22.950	**$ 22.440**	$ 23.290	$ 22.893
30	COCO NATURAL	COCO FRUA NATURAL CON CAPOTE POR UNIDAD	$ 6.750	**$ 6.600**	$ 6.850	$ 6.733

31	PIÑA EN TROZOS	PIÑA EN TROZOS: PIÑA CALADA TROCEADA EN PEQUEÑOS TROZOS DE COLOR AMARILLO CLARO. PRESENTACIÓN BOLSA X 4 KG	$ 27.000	**$ 26.400**	$ 27.400	$ 26.933
32	CREMA PARA DECORAR WHIP TOPPING, PARA DECORAR TORTAS	CREMA PARA DECORAR TORTAS: SABOR A VAINILLA DE ORIGEN VEGETAL LISTA PARA BATIR, EMPACADO EN BOLSA CON TAPA DE SEGURIDAD ESPECIFICACIONES FISICO-QUIMICAS, PESO NETO 4 KG, COLOR BLANCO, FORMA FÍSICA LIQUIDO CREMOSO, SABOR DULCE A VAINILLA. PRESENTACIÓN CAJA X 4000GR	$ 105.300	**$ 102.960**	$ 106.860	$ 105.040
33	GLASEADO SURTIDO	GLASEADO SURTIDO: AZUCAR, AGUA, FRUTA NATURAL, GLUCOSA, REGULADOR DE PH, CONSERVANTE, SABORIZANTES NATURALEZ, SE UTILIZA EN PRODUCTOS HORNEADOS, TORTAS, POSTRES, DONAS Y OTRAS. PRESENTACIÓN X 1 KILO	$ 8.775	**$ 8.580**	$ 8.905	$ 8.753
34	COLOR CARAMELO	COLOR CARAMELO GALON X 5.000 CC CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: CARACTERÍSTICAS DE CALIDAD : APARIENCIA LIQUIDO VISCOSO DE COLOR CAFÉ OSCURO, OLOR CARACTERÍSTICO	$ 59.400	**$ 58.080**	$ 60.280	$ 59.253
35	RIPIO O PAPA CABELLO DE ANGEL PARA PERROS CALIENTES	RIPIO DE PAPA CABELLO DE ANGEL UTILIZADO ESPECIALMENTE EN COMIDAS RAPIDAS. PRESENTACIÓN X 1000GR	$ 14.175	**$ 13.860**	$ 14.385	$ 14.140
36	SALSA DE TOMATE	SALSA DE TOMATE: ES UNA SALSA ROJA ELABORADA A PARTIR DE PULPA DE TOMATES. PRESENTACIÓN X 1000GR	$ 6.413	**$ 6.270**	$ 6.508	$ 6.397
37	SALSA DE PIÑA	SALSA DE PIÑA: AZUCAR, PULPA DE PIÑA, AGUA, ALMIDON MODICADO DE MAIZ, CONSERVANTES, COLORANTES. PRESENTACIÓN X 1000GR	$ 6.750	**$ 6.600**	$ 6.850	$ 6.733
38	MAYONEZA	MAYONEZA: PRODUCTO OBTENIDO DE LA EMULSIÓN DE ACEITES VEGETALES COMESTIBLES, YEMAS DE HUEVO, VINAGRE Y AGUA; CON LA ADICIÓN FACULTATIVA DE LOS INGREDIENTES CITADOS EN LA REGLAMENTACIÓN TÉCNICO-SANITARIA APLICABLE. PRESENTACIÓN X 1000GR	$ 9.788	**$ 9.570**	$ 9.933	$ 9.763

39	SALSA BBQ	SALSA BBQ: PRODUCTO ELABORADO APARTIR DE PULPA DE TOMATE,C AZUCAR, PROTEINA VEGETAL, SAL, VINAGRE, COLOR CARAMELO, ESPECIES, AJO EN POLVO, CEBOLLA. PRESENTACIÓN X 1000GR	$ 10.260	**$ 10.032**	$ 10.412	$ 10.235
40	SALSA NAPOLITANA	UNA SALSA DE TOMATE ITALIANA A LA CUAL SE LE AÑADE AJO, CEBOLLA, ACEITE DE OLIVA EXTRA VIRGEN (O MANTEQUILLA, A VECES AMBOS), SAL, PIMIENTA Y HIERBAS TALES COMO ALBAHACA, ORÉGANO Y EN ALGUNOS CASOS PEREJIL. PRESENTACIÓN X 1000 GR.	$ 31.050	**$ 30.360**	$ 31.510	$ 30.973
41	HUEVOS AA	HUEVOS AA: HUEVO DE GALLINA TIPO DOBLE A CON CASCARILLA BRILLANTE Y SABOR AGRADABLE. PRESENTACIÓN PANAL X 30 HUEVOS	$ 16.605	**$ 16.236**	$ 16.851	$ 16.564
42	QUESO CUAJADA	LA CUAJADA: ES UN PRODUCTO LÁCTEO, DE TEXTURA CREMOSA, ELABORADO CON LECHE COAGULADA POR ACCIÓN DEL CUAJO BLOQUE X 6 LIBRAS	$ 62.775	**$ 61.380**	$ 63.705	$ 62.620
43	MARGARINA MULTIPROPOSITO	MARGARINA MULTIPROPÓSITO: MEZCLA DE GRASAS VEGETALES, AGUA, LECHE EN POLVO ENTERA, SAL, EMULSIFICANTES, CONSERVANTES, ACIDULANTES, SABORIZANTES, ANTIOXIDANTES Y COLORANTE IDÉNTICO AL NATURAL (BETACAROTENO). RECOMENDADA PARA LA ELABORACIÓN DE TORTAS, GALLETAS Y PAN. INFORMACION NUTRICIONAL; GRASA TOTAL 7G 11%, GRASA SATURADA 4,5G 22%, GRASA MONOINSATURADA 2G, GRASA POLINSATURADA 0,5G GRASA TRANS OG, SODIO 60MG 2%. INDICADA PARA LA ELABORACIÓN DE PASTELERÍA, PANADERÍA, GALLETERÍA Y TODO TIPO DE PANES. PRESENTACIÓN CAJA X 15 KG	$ 175.500	**$ 171.600**	$ 178.100	$ 175.067

44	VITINA MULTIPROPOSITO	MARGARINA INDUSTRIAL DE BUENA PLASTICIDAD, LO CUAL PERMITE UN RÁPIDO EMPASTE Y LAMINADO, OBTENIENDO UN HOJALDRE LIVIANO Y CRUJIENTE. BAJO CONTENIDO DE GRASAS TRANS (SON AQUELLAS QUE SE FORMAN CUANDO SE SOLIDIFICAN AÑADIENDO HIDRÓGENO, ESTE PROCESO SE LLAMA HIDROGENACIÓN Y SIRVE PARA INCREMENTAR EL TIEMPO DE VIDA ÚTIL DE LOS ALIMENTOS. ESE TIPO DE GRASAS PUEDEN SER NOCIVAS PARA LA SALUD, FUNDAMENTALMENTE PORQUE ELEVAN EL COLESTEROL «MALO» (LDL) Y LOS TRIGLICÉRIDOS). DE COLOR CREMA, AROMA Y SABOR CARACTERÍSTICO A MANTEQUILLA. TEXTURA PLÁSTICA MOLDEABLE. PUNTO DE FUSIÓN (°C) 42 +/- 1 °C (EL PUNTO DE FUSIÓN ES LA TEMPERATURA A LA CUAL UN SÓLIDO PASA A ESTADO LÍQUIDO). X 15 KG.	$ 172.800	**$ 168.960**	$ 175.360	$ 172.373
45	ACEITE PARA FREIR	ACEITE PARA FREIR: 62 G DE ÁCIDOS GRASOS POLIINSATURADOS, DE LOS CUALES, 36,8 G DE ÁCIDO LINOLEICO (OMEGA 6). 25 G DE ÁCIDOS GRASOS MONOINSATURADOS. 12 G DE ÁCIDOS GRASOS SATURADOS. PRESENTACIÓN BIDÓN X 20 LTS	$ 189.000	**$ 184.800**	$ 191.800	$ 188.533
46	SAL	SAL REFINADA: CLORURO DE SODIO PURIFICADA REFINADA Y FLUORIZADA ES UN SÓLIDO BLANCO, CRISTALINO, INCOLORO, ALTAMENTE SOLUBLE EN AGUA, ARSÉNICO, COBRE, PLOMO CADMIO, MERCURIO, EN EMPAQUE DE 25 KILOGRAMOS	$ 35.100	**$ 34.320**	$ 35.620	$ 35.013
47	QUESO CAMPESINO	QUESO FRESCO SEMIBLANDO Y SEMIGRASO, ELABORADO CON LECHE FRESCA PASTEURIZADA SEMIDESCREMADA, CLORURO DE CALCIO PARA ESTABILIZAR, SAL Y CUAJO X 6 LIBRAS	$ 72.900	**$ 71.280**	$ 73.980	$ 72.720
48	QUESO COSTEÑO MOLIDO	QUESO FRESCO, MOLIDO, NO MADURADO, SEMIGRASO, ADEMÁS DE SU ALTO CONTENIDO DE SAL Y SU PROCESO DE ELABORACIÓN ARTESANAL, AMASADO. DEBE TENER UN COLOR CREMA	$ 28.350	**$ 27.720**	$ 28.770	$ 28.280

		SUAVE, OLOR Y SABOR CARACTERÍSTICOS.X KILO				
49	LECHE CONDENSASA	LECHE CONDENSADA AZUCARADA PRESENTACIÓN POR 5 LITROS	$ 76.950	**$ 75.240**	$ 78.090	$ 76.760
50	CREMA DE LECHE	CREMA DE LECHE PRESENTACIÓN POR 1 LITRO	$ 24.975	**$ 24.420**	$ 25.345	$ 24.913
51	LECHE LIQUIDA	LECHE LIQUIDA PRESENTACIÓN POR 1.1 LITROS	$ 6.885	**$ 6.732**	$ 6.987	$ 6.868
52	LECHE EN POLVO	LECHE EN POLVO BULTO X 25 KILOS	$ 803.250	**$ 785.400**	$ 815.150	$ 801.267
53	QUESO DOBLE CREMA BLOQUE	BLOQUE DE QUESO TAJADO EN LONCHASX 100 TAJADAS	$ 72.900	**$ 71.280**	$ 73.980	$ 72.720
54	QUESO DOBLE CREMA TAJADO	QUESO DOBLE CREMA EN LONCHAS, PAQUETE 350 GRAMOS Y/O 16 LONCHGAS	$ 12.015	**$ 11.748**	$ 12.193	$ 11.985
55	SALCHICHAS RANCHERA	PAQUETE DE SALCHICHA RANCHERA X 15 UND	$ 35.505	**$ 34.716**	$ 36.031	$ 35.417
56	JAMON	BLOQUE DE JAMON X 100 TAJADAS	$ 44.820	**$ 43.824**	$ 45.484	$ 44.709
57	TOCINETA AHUMADA	TOCINETA AHUMADA X KILO (PARA HAMBURGUESA)	$ 18.630	**$ 18.216**	$ 18.906	$ 18.584
58	CARNE PARA HAMBURGUESA	CARNE PARA HAMBURGUESA PAQUETE X 10 UNIDADES	$ 11.003	**$ 10.758**	$ 11.166	$ 10.975
59	CARNE RES	CARNE DE RES (CADERITA) POR 1000 GRAMOS	$ 54.000	**$ 52.800**	$ 54.800	$ 53.867
60	CARNE CERDO BRAZO	CARNE DE CERDO (BRAZO DE CERDO) POR 1000 GRAMOS	$ 27.000	**$ 26.400**	$ 27.400	$ 26.933
61	PIÑA NATURAL	PIÑA FRUTA NATURAL CON CORONA POR 500 GRAMOS	$ 1.850	**$ 1.716**	$ 1.781	$ 1.782
62	FRESA NATURAL	FRESÓN EN FRUTA NATUAL POR 500 GRAMOS	$ 13.500	**$ 13.200**	$ 13.700	$ 13.467

El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización de manera unitaria por servicio y obteniendo el promedio de las tres cotizaciones, así:

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCION	PROMEDIO

1	HARINA DE TRIGO DE ALTA PUREZA X 50 KILOS	HARINA DE TRIGO DE ALTA PUREZA X 50 KILOS CARACTERÍSTICAS: MICOTOXINAS: MICOTOXINAS LÍMITE MÁXIMO EN UG/KG OCRATOXINA A 3.0 AFATOXINA B1 2.0 SUMA DE AFLATOXINAS B1, B2, G1 Y G2 4.0 DON-DEOXINIVALENOL 750 ZEARALENONA 75 REQUISITOS FISICOQUIMICOS: HUMEDAD (%): MÍNIMA 13,0% MÁXIMO 14,5% PROTEINA:12,5% CENIZAS TOLERANCIA MAXIMA: 0.85% GLUTEN HÚMEDO: 33% GLUTEN SECO: 11% ACIDEZ MAXIMA: 70 REQUISITOS MICROBIOLOGICOS: RECUENTO DE AEROBIOS MESOFILOS UFC/G M 200000 M 300000 DETENCIÓN DE E COLI UFC/G PARÁMETRO - TOLERANCIA MINIMA ABSORCIÓN (%): 58% VOLUMEN PAN (CM3): 1000 MICRONUTRIENTES: MICRONUTRIENTE: CANTIDADES MÍNIMA VITAMINA B1 (MG/KG) 6.00 VITAMINA B2 (MG/KG) 4.00 NIACINA (MG/KG) 55.00 ÁCIDO FÓLICO (MG/KG) 1.54 HIERRO (MG/KG) 44.0	$ 160.253
2	AZUCAR X 50 KG	AZÚCAR: PRODUCTO NATURAL EXTRAÍDO DE LA CAÑA DE AZÚCAR DE PRESENTACIÓN SÓLIDA Y CRISTALIZADA, CONSTITUIDO ESENCIALMENTE POR SACAROSA, OBTENIDO MEDIANTE PROCEDIMIENTOS INDUSTRIALES APROPIADOS Y QUE NO HA SIDO SOMETIDO A PROCESO DE REFINACIÓN. PRESENTACIÓN X 50 KG	$ 199.307
3	LEVADURA FRESCA X 500 GR	LEVADURA FRESCA PRODUCTO NATURAL, FRESCO Y ESTABLE, QUE GARANTIZA LA MEJOR ACTIVIDAD EN TODO TIPO DE MASAS QUE REQUIERAN FERMENTACIÓN, ADAPTÁNDOSE A CUALQUIER SISTEMA DE AMASADO PARA OBTENER LOS MEJORES RESULTADOS DE SABOR, AROMA Y RENDIMIENTO. IDEAL PARA MASAS CONGELADAS Y PRECOCIDAS PRESENTACIÓN X 500 GR	$ 10.100
4	PREMEZCLA PARA BUÑUELOS X 12,5 KG	PREMEZCLA PARA BUÑUELOS: ES UNA MEZCLA HOMOGENEIZADA DE VARIOS INGREDIENTES TÉCNICAMENTE SELECCIONADOS DE PRODUCTOS INTEGRALES DE TIPO ARTESANAL O INDUSTRIAL X 12.5 KG.	$ 210.080
5	ALMIDON DE YUCA X 12,5 KG	ALMIDÓN DE YUCA: COMPOSICIÓN: SU COMPOSICIÓN QUÍMICA ES BÁSICAMENTE AMILASA Y AMILO, PECTINA, 2 CARBOHIDRATOS DE ESTRUCTURA DIFERENTE QUE SON LOS QUE DAN PROPIEDADES FUNCIONALES DE ALMIDÓN. PRESENTACIÓN COMERCIAL: EL ALMIDÓN AGRIO DE YUCA VIENE EN LA SIGUIENTE PRESENTACIÓN: BULTO DE 12.5 KG.	$ 141.400
6	CERNIDO DE GUAYABA X 1 KG	CERNIDO DE GUAYABA: PRODUCTO NATURAL TIPO JALEA, QUE SE OBTIENE DE LA COCCIÓN DE GUAYABA. ÚTIL COMO RELLENO EN PRODUCTOS DE PANADERÍA, PASTELERÍA Y GALLETERÍA. PRESENTACIÓN X 1 KILO	$ 9.427
7	ESENCIA MANTEQUILLA X 3.500 CC	ESENCIAS SURTIDAS GALON X 3.500 CC PRODUCTO OBTENIDO A PARTIR DE LA MEZCLA DE QUÍMICOS AROMÁTICO ODORÍFEROS Y SAPORÍFEROS EN MEDIOS HIDROALCOHOLICOS, CON NOTAS LACTES, FRUTALES, HERBALES, DULCES, SALADAS Y ALICORADA.	$ 31.647
8	ESENCIA BANANO X 3.500 CC	ESENCIAS SURTIDAS GALON X 3.500 CC PRODUCTO OBTENIDO A PARTIR DE LA MEZCLA DE QUÍMICOS AROMÁTICO ODORÍFEROS Y SAPORÍFEROS EN MEDIOS HIDROALCOHOLICOS, CON NOTAS LACTES, FRUTALES, HERBALES, DULCES, SALADAS Y ALICORADA.	$ 31.647
9	ESENCIA CANELA X 3.500 CC	ESENCIAS SURTIDAS GALON X 3.500 CC PRODUCTO OBTENIDO A PARTIR DE LA MEZCLA DE QUÍMICOS AROMÁTICO ODORÍFEROS Y SAPORÍFEROS EN MEDIOS HIDROALCOHOLICOS, CON NOTAS LACTES, FRUTALES, HERBALES, DULCES, SALADAS Y ALICORADA.	$ 31.647
10	ESENCIA COCO X 3.500 CC	ESENCIAS SURTIDAS GALON X 3.500 CC PRODUCTO OBTENIDO A PARTIR DE LA MEZCLA DE QUÍMICOS AROMÁTICO ODORÍFEROS Y SAPORÍFEROS EN MEDIOS HIDROALCOHOLICOS, CON NOTAS LACTES, FRUTALES, HERBALES, DULCES, SALADAS Y ALICORADA.	$ 31.647

11	AREQUIPE X 5 KG	PRODUCTO HIGIENIZADO OBTENIDO POR LA CONCENTRACIÓN TÉRMICA DE UNA MEZCLA DE LECHE Y AZÚCARES. INGREDIENTES: LECHE ENTERA, AZÚCAR, BICARBONATO DE SODIO; REGULADOR DE ACIDEZ, ENCIMA LACTASA. COLOR CARAMELO, DE CONSISTENCIA BLANDA Y HOMOGÉNEA. PRESENTACIÓN DE 5 KL.	$ 80.127
12	POLVO PARA HORNEAR X 1 KG	POLVO DE HORNEAR: POLVO DE HORNEAR O IMPULSOR ES UN PRODUCTO QUÍMICO QUE PERMITE DAR ESPONJOSIDAD A UNA MASA DEBIDO A LA CAPACIDAD DE LIBERAR DIÓXIDO DE CARBONO AL IGUAL QUE LAS LEVADURAS EN LOS PROCESOS DE FERMENTACIÓN ALCOHÓLICA. PRESENTACIÓN X 1 KG.	$ 18.853
13	HARINA DE MAIZ X BULTO 50 KG	HARINA DE MAIZ 100% MAIZ AMARILLO BULTO 50 KG.	$ 101.000
14	AZUCAR PULVERIZADA	AZÚCAR PULVERIZADA: POLVO BLANCO Y FINO QUE SE OBTIENE A PARTIR DE AZÚCAR REFINADA. ÚTIL PARA LA ELABORACIÓN Y DECORACIÓN DE PRODUCTOS DE PANADERÍA, PASTELERÍA, BIZCOCHERÍA Y GALLETERÍA. PRESENTACIÓN X 12,5 KG	$ 44.777
15	FECULA	FÉCULA: ALMIDÓN NATURAL DE MAÍZ OBTENIDO POR EL PROCESO DE MOLIENDA HÚMEDA, QUÍMICAMENTE ES UN CARBOHIDRATO GRADO ALIMENTICIO, EXENTO DE SUSTANCIAS TOXICAS O NOCIVAS. PRESENTACIÓN X BULTO DE 25 KG	$ 154.867
16	MOGOLLA	MOGOLLA: SUBPRODUCTO OBTENIDO DE LA MOLIENDA DEL TRIGO, CONSTITUIDO PRINCIPALMENTE POR LAS PARTÍCULAS PROVENIENTES DE LAS CAPAS MÁS INTERNAS DEL PERICARPIO Y POLVILLO DE TRIGO. PRESENTACIÓN X BULTO DE 40 KG	$ 144.667
17	PREMEZCLA INTEGRAL	PREMEZCLA INTEGRAL: ES UNA MEZCLA HOMOGENEIZADA DE VARIOS INGREDIENTES TECNICAMENTE SELECCIONADOS DE PRODUCTOS INTEGRALES DE TIPO ARTESANAL O INDUSTRIAL X 25 KG.	$ 107.733
18	ALMIDON DE YUCA	ALMIDÓN DE YUCA: COMPOSICIÓN: SU COMPOSICIÓN QUÍMICA ES BÁSICAMENTE AMILASA Y AMILO, PECTINA, 2 CARBOHIDRATOS DE ESTRUCTURA DIFERENTE QUE SON LOS QUE DAN PROPIEDADES FUNCIONALES DE ALMIDÓN. PRESENTACIÓN COMERCIAL: EL ALMIDÓN AGRIO DE YUCA VIENE EN LA SIGUIENTE PRESENTACIÓN: BULTO DE 12.5 KG.	$ 141.400
19	COLMAIZ	COLMAIZ: MEZCLA EN POLVO PARA PREPARAR DELICIOSOS BUÑUELOS A BASE DE ALMIDÓN DE MAÍZ, ALMIDÓN DE YUCA, AZÚCAR, Y SAL. BULTO DE 25 KILOS.	$ 210.080
20	PREMEZCLA PARA TORTAS	PREMEZCLA PARA TORTAS: PREMEZCLA PARA LA ELABORACIÓN DE BIZCOCHUELOS DE LA MÁS ALTA CALIDAD. NO REQUIERE LA ADICIÓN DE POLVO DE HORNEAR. SE OBTIENEN BIZCOCHUELOS DE EXCELENTE SABOR, AROMA, MIGA SUAVE, ESPONJOSA Y UNIFORME, SE DESTACA POR SU ESTABILIDAD AL CORTE Y PERMITE ADICIONAR CUALQUIER RELLENO O ALMÍBAR. PRESENTACIÓN X 12.5 KG	$ 181.800
21	MEJORADOR DE PAN	MEJORADOR DE PAN: SE DENOMINA MEJORADORES DEL PAN A AQUELLOS ADITIVOS AÑADIDOS A LA HARINA Y AL AGUA QUE PROCURAN MEJORAR LAS CUALIDADES FÍSICAS, DE ELABORACIÓN, PROPIEDADES ORGANOLÉPTICAS FINALES Y DE CONSERVACIÓN DEL PAN. . SUELEN COMERCIALIZARSE BAJO EL ASPECTO DE MEZCLAS DE COMPONENTES QUÍMICOS QUE SE VIERTEN A LA MASA COMO UN ADITIVO ALIMENTARIO. HOY EN DÍA SE COMERCIALIZAN EN DIFERENTES FORMAS, ALGUNOS DE ELLOS ESTÁN ESPECIALIZADOS EN UN PROCESO ESPECÍFICO (MEJORADORES DE LA MASA, DE LA CORTEZA, DE LA CONSISTENCIA, ETC.). X 1 KG.	$ 33.667
22	CLAVOS MOLIDOS	CONDIMENTO Y AROMATIZANTE, SE USA EN SU MAYORÍA EN PRODUCTOS DE PASTELERÍA Y POSTRES, ENCURTIDOS, AUNQUE TAMBIÉN EN CURRYS PRESENTACIÓN X 100 GRAMOS	$ 47.133

23	CANELA MOLIDA	CANELA MOLIDA: CORTEZA DESECADA, PRIVADA DE LA MAYOR PARTE DE SU CAPA EXTERNA Y MOLIDA DEL CINNAMOMUM ZEYLANICUM Y C. CASSIA. AROMA A MADERA MUY AGRADABLE Y SABOR LIGERAMENTE DULCE Y CÁLIDO. ES USADO EN PASTELERÍA, COMO AROMATIZANTE EN CREMAS, MOUSSES, EN PRODUCTOS CÁRNICOS. INDICADO TANTO PARA PRODUCTOS DULCES COMO SALADOS, TAMBIÉN ES UTILIZADA EN INFUSIONES. PRESENTACIÓN X KILO	$ 107.733
24	FRUTA CRISTALIZADA	FRUTA CRISTALIZADA: CUBOS CRISTALIZADOS FABRICADOS A BASE DE FRUTA Y AZÚCAR. FRUTA ABRILLANTADA DE TEXTURA FIRME, PREVIAMENTE TRATADA CORTADA EN CUADROS DE ¼" X 3/8" CON PRESENCIA DE ALGUNAS TIRAS POCO UNIFORMES QUE NO SUPERAN EL 3.0%. PRESENTACIÓN X 1 KG	$ 15.891
25	UVAS PASAS	UVAS PASAS: PREPARADO CON UVAS SECAS, SANAS, CUYO COLOR DEPENDE DE LA VARIEDAD; ELABORADAS EN FORMA APROPIADA PARA OBTENER UVAS PASAS COMERCIALES, CON O SIN RECUBRIMIENTO DE INGREDIENTES FACULTATIVOS ADECUADOS. PRESENTACIÓN CAJA X 10 KG	$ 168.333
26	CEREZAS	CEREZAS: CEREZAS EN ALMÍBAR CEREZA, AZÚCAR, AGUA, REGULADOR DE PH, CONSERVANTE, COLOR ARTIFICIAL, SABOR ARTIFICIAL. PRESENTACIÓN FRASCO X 4 KG	$ 150.827
27	DURAZNOS	DURAZNOS: DURAZNOS AMARILLOS EN MITADES VARIEDAD CLINGEN ALMÍBAR SON DURAZNOS QUE HAN SIDO PELADOS Y DESHUESADOS; CORTADOS APROXIMADAMENTE A LA MITAD A LO LARGO DE LA SUTURA DEL TALLO AL ÁPICE, EMPACADOS EN ALMÍBAR DEBRIX20, TIPO PANADERÍA. EL PRODUCTO ES EMPACADO EN CONTENEDORES HERMÉTICAMENTE CERRADOS Y SON PROCESADOS CON CALOR PARA ASEGURAR SU CONSERVACIÓN. PRESENTACIÓN LATA X 820 GR	$ 16.564
28	MANI TRITURADO	MANI TRITURADO: ES UN PRODUCTO ELABORADO A BASE DE: MANÍ TRITURADO, TOSTADO Y SIN SAL. POR 100G, ÉNERGIA 579, PROTEINA 30.90G, GRASA TOTAL 48.50G, GLUCIDOS 16.30, FIBRA G 2.30G, CALCIO (MG) 67, HIERRO (MG) 2.50. PRESENTACIÓN X 1 KG	$ 22.220
29	COCO DULCE CABELLO DE ÁNGEL DESHIDRATADO Y AZUCARADO	COCO DULCE DESHIDRATADO Y AZUCARADO: TIRAS DE COCO CON AZÚCAR, PRODUCTO ESPECIAL PARA DECORACIÓN Y RELLENO DE PRODUCTOS DE PANADERÍA, BIZCOCHERÍA, REPOSTERÍA Y GALLETERÍA, COMO TORTA DE COCO, PAN DE COCO, ELABORACIÓN DE COCADAS, GALLETAS DE COCO, DECORACIÓN DE TORTAS, ELABORACIÓN DE POSTRES Y HELADOS. PRESENTACIÓN X 1 KG	$ 22.893
30	COCO NATURAL	COCO FRUA NATURAL CON CAPOTE POR UNIDAD	$ 6.733
31	PIÑA EN TROZOS	PIÑA EN TROZOS: PIÑA CALADA TROCEADA EN PEQUEÑOS TROZOS DE COLOR AMARILLO CLARO. PRESENTACIÓN BOLSA X 4 KG	$ 26.933
32	CREMA PARA DECORAR WHIP TOPPING, PARA DECORAR TORTAS	CREMA PARA DECORAR TORTAS: SABOR A VAINILLA DE ORIGEN VEGETAL LISTA PARA BATIR, EMPACADO EN BOLSA CON TAPA DE SEGURIDAD ESPECIFICACIONES FISICO-QUIMICAS, PESO NETO 4 KG, COLOR BLANCO, FORMA FÍSICA LIQUIDO CREMOSO, SABOR DULCE A VAINILLA. PRESENTACIÓN CAJA X 4000GR	$ 105.040
33	GLASEADO SURTIDO	GLASEADO SURTIDO: AZUCAR, AGUA, FRUTA NATURAL, GLUCOSA, REGULADOR DE PH, CONSERVANTE, SABORIZANTES NATURALEZ, SE UTILIZA EN PRODUCTOS HORNEADOS, TORTAS, POSTRES, DONAS Y OTRAS. PRESENTACIÓN X 1 KILO	$ 8.753
34	COLOR CARAMELO	COLOR CARAMELO GALON X 5.000 CC CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: CARACTERÍSTICAS DE CALIDAD : APARIENCIA LIQUIDO VISCOSO DE COLOR CAFÉ OSCURO, OLOR CARACTERÍSTICO	$ 59.253

35	RIPIO O PAPA CABELLO DE ANGEL PARA PERROS CALIENTES	RIPIO DE PAPA CABELLO DE ANGEL UTILIZADO ESPECIALMENTE EN COMIDAS RAPIDAS. PRESENTACIÓN X 1000GR	$ 14.140
36	SALSA DE TOMATE	SALSA DE TOMATE: ES UNA SALSA ROJA ELABORADA A PARTIR DE PULPA DE TOMATES. PRESENTACIÓN X 1000GR	$ 6.397
37	SALSA DE PIÑA	SALSA DE PIÑA: AZUCAR, PULPA DE PIÑA, AGUA, ALMIDON MODICADO DE MAIZ, CONSERVANTES, COLORANTES. PRESENTACIÓN X 1000GR	$ 6.733
38	MAYONEZA	MAYONEZA: PRODUCTO OBTENIDO DE LA EMULSIÓN DE ACEITES VEGETALES COMESTIBLES, YEMAS DE HUEVO, VINAGRE Y AGUA; CON LA ADICIÓN FACULTATIVA DE LOS INGREDIENTES CITADOS EN LA REGLAMENTACIÓN TÉCNICO-SANITARIA APLICABLE. PRESENTACIÓN X 1000GR	$ 9.763
39	SALSA BBQ	SALSA BBQ: PRODUCTO ELABORADO APARTIR DE PULPA DE TOMATE,C AZUCAR, PROTEINA VEGETAL, SAL, VINAGRE, COLOR CARAMELO, ESPECIES, AJO EN POLVO, CEBOLLA. PRESENTACIÓN X 1000GR	$ 10.235
40	SALSA NAPOLITANA	UNA SALSA DE TOMATE ITALIANA A LA CUAL SE LE AÑADE AJO, CEBOLLA, ACEITE DE OLIVA EXTRA VIRGEN (O MANTEQUILLA, A VECES AMBOS), SAL, PIMIENTA Y HIERBAS TALES COMO ALBAHACA, ORÉGANO Y EN ALGUNOS CASOS PEREJIL. PRESENTACIÓN X 1000 GR.	$ 30.973
41	HUEVOS AA	HUEVOS AA: HUEVO DE GALLINA TIPO DOBLE A CON CASCARILLA BRILLANTE Y SABOR AGRADABLE. PRESENTACIÓN PANAL X 30 HUEVOS	$ 16.564
42	QUESO CUAJADA	LA CUAJADA: ES UN PRODUCTO LÁCTEO, DE TEXTURA CREMOSA, ELABORADO CON LECHE COAGULADA POR ACCIÓN DEL CUAJO BLOQUE X 6 LIBRAS	$ 62.620
43	MARGARINA MULTIPROPOSITO	MARGARINA MULTIPROPÓSITO: MEZCLA DE GRASAS VEGETALES, AGUA, LECHE EN POLVO ENTERA, SAL, EMULSIFICANTES, CONSERVANTES, ACIDULANTES, SABORIZANTES, ANTIOXIDANTES Y COLORANTE IDÉNTICO AL NATURAL (BETACAROTENO). RECOMENDADA PARA LA ELABORACIÓN DE TORTAS, GALLETAS Y PAN. INFORMACION NUTRICIONAL; GRASA TOTAL 7G 11%, GRASA SATURADA 4,5G 22%, GRASA MONOINSATURADA 2G, GRASA POLINSATURADA 0,5G GRASA TRANS OG, SODIO 60MG 2%. INDICADA PARA LA ELABORACIÓN DE PASTELERÍA, PANADERÍA, GALLETERÍA Y TODO TIPO DE PANES. PRESENTACIÓN CAJA X 15 KG	$ 175.067
44	VITINA MULTIPROPOSITO	MARGARINA INDUSTRIAL DE BUENA PLASTICIDAD, LO CUAL PERMITE UN RÁPIDO EMPASTE Y LAMINADO, OBTENIENDO UN HOJALDRE LIVIANO Y CRUJIENTE. BAJO CONTENIDO DE GRASAS TRANS (SON AQUELLAS QUE SE FORMAN CUANDO SE SOLIDIFICAN AÑADIENDO HIDRÓGENO, ESTE PROCESO SE LLAMA HIDROGENACIÓN Y SIRVE PARA INCREMENTAR EL TIEMPO DE VIDA ÚTIL DE LOS ALIMENTOS. ESE TIPO DE GRASAS PUEDEN SER NOCIVAS PARA LA SALUD, FUNDAMENTALMENTE PORQUE ELEVAN EL COLESTEROL «MALO» (LDL) Y LOS TRIGLICÉRIDOS). DE COLOR CREMA, AROMA Y SABOR CARACTERÍSTICO A MANTEQUILLA. TEXTURA PLÁSTICA MOLDEABLE. PUNTO DE FUSIÓN (°C) 42 +/- 1 °C (EL PUNTO DE FUSIÓN ES LA TEMPERATURA A LA CUAL UN SÓLIDO PASA A ESTADO LÍQUIDO). X 15 KG.	$ 172.373
45	ACEITE PARA FREIR	ACEITE PARA FREIR: 62 G DE ÁCIDOS GRASOS POLIINSATURADOS, DE LOS CUALES, 36,8 G DE ÁCIDO LINOLEICO (OMEGA 6). 25 G DE ÁCIDOS GRASOS MONOINSATURADOS. 12 G DE ÁCIDOS GRASOS SATURADOS. PRESENTACIÓN BIDÓN X 20 LTS	$ 188.533
46	SAL	SAL REFINADA: CLORURO DE SODIO PURIFICADA REFINADA Y FLUORIZADA ES UN SÓLIDO BLANCO, CRISTALINO, INCOLORO, ALTAMENTE SOLUBLE EN AGUA, ARSÉNICO, COBRE, PLOMO CADMIO, MERCURIO, EN EMPAQUE DE 25 KILOGRAMOS	$ 35.013

47	QUESO CAMPESINO	QUESO FRESCO SEMIBLANDO Y SEMIGRASO, ELABORADO CON LECHE FRESCA PASTEURIZADA SEMIDESCREMADA, CLORURO DE CALCIO PARA ESTABILIZAR, SAL Y CUAJO X 6 LIBRAS	$ 72.720
48	QUESO COSTEÑO MOLIDO	QUESO FRESCO, MOLIDO, NO MADURADO, SEMIGRASO, ADEMÁS DE SU ALTO CONTENIDO DE SAL Y SU PROCESO DE ELABORACIÓN ARTESANAL, AMASADO. DEBE TENER UN COLOR CREMA SUAVE, OLOR Y SABOR CARACTERÍSTICOS.X KILO	$ 28.280
49	LECHE CONDENSASA	LECHE CONDENSADA AZUCARADA PRESENTACIÓN POR 5 LITROS	$ 76.760
50	CREMA DE LECHE	CREMA DE LECHE PRESENTACIÓN POR 1 LITRO	$ 24.913
51	LECHE LIQUIDA	LECHE LIQUIDA PRESENTACIÓN POR 1.1 LITROS	$ 6.868
52	LECHE EN POLVO	LECHE EN POLVO BULTO X 25 KILOS	$ 801.267
53	QUESO DOBLE CREMA BLOQUE	BLOQUE DE QUESO TAJADO EN LONCHASX 100 TAJADAS	$ 72.720
54	QUESO DOBLE CREMA TAJADO	QUESO DOBLE CREMA EN LONCHAS, PAQUETE 350 GRAMOS Y/O 16 LONCHGAS	$ 11.985
55	SALCHICHAS RANCHERA	PAQUETE DE SALCHICHA RANCHERA X 15 UND	$ 35.417
56	JAMON	BLOQUE DE JAMON X 100 TAJADAS	$ 44.709
57	TOCINETA AHUMADA	TOCINETA AHUMADA X KILO (PARA HAMBURGUESA)	$ 18.584
58	CARNE PARA HAMBURGUESA	CARNE PARA HAMBURGUESA PAQUETE X 10 UNIDADES	$ 10.975
59	CARNE RES	CARNE DE RES (CADERITA) POR 1000 GRAMOS	$ 53.867
60	CARNE CERDO BRAZO	CARNE DE CERDO (BRAZO DE CERDO) POR 1000 GRAMOS	$ 26.933
61	PIÑA NATURAL	PIÑA FRUTA NATURAL CON CORONA POR 500 GRAMOS	$ 1.782
62	FRESA NATURAL	FRESÓN EN FRUTA NATUAL POR 500 GRAMOS	$ 13.467

Obteniendo como resultado un Valor Promedio por unidad de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y DOS PESOS MCTE ($4.864.092).** de acuerdo al valor promedio cotizado a valores unitarios.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normatividad complementaria a:

a) Será obligación primordial del contratista realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas exigidas, los plazos y condiciones señalados en los Estudios Previos por la CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE TULUA.

b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.

c) Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.

d) Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales que le correspondan.

e) Que todos los productos y servicios contratados cumplan con las exigencias de calidad, seguridad y durabilidad, ya que de ellos depende el correcto funcionamiento mecánico del vehículo durante sus recorridos.

f) Que se compromete a cambiar los elementos y/o materiales que resulten en mal estado en un tiempo no mayor de 24 horas después de verificado el estado o daño de los mismos.

g) Atender las directrices del supervisor del contrato para la ejecución del mismo.

h) Reportar de manera inmediata cualquier anomalía o inhabilidad presentada.

i) La puntualidad en la entrega de los bienes de acuerdo con lo establecido por el supervisor del contrato.

j) Deberá mantener a la Cárcel y Penitenciaria De Media Seguridad de Tuluá, indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie de naturaleza que se entable o pueda entablarse, en caso de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes o empleados durante la ejecución del contrato.

k) El contratista una vez se comience ejecutar el contrato deberá subir los siguientes documentos*: Pago de seguridad social (planillas y/o certificados) en el módulo Contrato, Ejecución del contrato, Documentos de ejecución, como también las respectivas facturas una vez radicas en el establecimiento en el Módulo Contrato, Ejecución del contrato, Facturas. Lo anterior se debe cargar en la plataforma del SECOP II.*

l) **Cargar las facturas oportunamente en la plataforma SIIF NACIÓN de acuerdo a lo establecido en la guía de gestión contractual para proveedores de Colombia Compra Eficiente. Este literal es de obligatorio cumplimiento por parte de los proveedores hacia la Entidad.**

m) **La factura deberá venir a nombre de LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE TULUA con NIT 821-000-732, dirección: CARRERA 29 No. 14 – 02; teléfono: (2) 2347474 Ext.23316-23328 opc.2., tal como se describe en este documento.**

n) Las demás contempladas en la Constitución y la Ley.

4. OBLIGACIONES DEL CPMS TULUA

El CPMS - TULUA se obliga para con el Contratista a:

a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista cuando sea requerida según el objeto y/o cuantía de la contratación.

b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.

c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.

d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del bien y/o servicio prestado a la Entidad.

e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 18 de diciembre de 2026, contado a partir de la firma del acta de inicio del contrato, previa publicación en el SECOP II de la comunicación de aceptación de la oferta, la expedición del correspondiente registro presupuestal del compromiso por parte del área de presupuesto y el cumplimiento de todas las formalidades plenas del contrato.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución será: La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Tuluá ubicado en la Carrera 29 # 14-02 Barrio Popular, y el taller autorizado en el que el proveedor desarrollará el objeto del contrato.

7. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por la persona **RESPONSABLE DE LA PANDERIA O QUIEN HAGA SUS VECES,** El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

8. REQUISITOS HABILITANTES

8.1 CAPACIDAD JURÍDICA

8.1.1 Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el contenido del Anexo, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación: las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

8.1.2 Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un certificado de inscripción en el registro mercantil, expedido por la cámara de comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas

extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.

- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.

- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

8.1.3 Objeto Social

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

8.1.4 Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso que la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos pasivos y estar al día en el pago del impuesto de renta para la equidad (CREE).

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.
En caso tal que **no** se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

8.1.5 Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según Anexo, en el cual se deberá:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.

b. Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.

c. Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.

d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.

e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

8.1.6 Verificaciones antecedentes fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI "Sistema de

Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad"

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

8.1.7 Registro Único Tributario – Rut.

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

8.1.8 Formato SIIF.

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como Anexo y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

8.1.9 Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

8.1.10 INHABILIDADES, SANCIONES Y MULTAS – A DIC 31 DE 2022

Se verificará frente al Registro Único Empresarial y Social, según lo contemplado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

9. CAPACIDAD TÉCNICA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado **MÍNIMO DOS (02)** contrato para entidades públicas y/o privadas en el último año (01) año anteriores a la fecha de apertura del presente proceso cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% de la propuesta y debe guardar relación con el objeto a contratar.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante.
b. Nombre o razón social del contratista.
c. Objeto del contrato.
d. Número del contrato
e. Fecha de iniciación del contrato.
f. Fecha de terminación del contrato.
g. Valor del contrato (Valor del contrato principal más adiciones)
h. Firma y nombre del Representante del contratante o de la persona autorizada para expedirla
i. Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua. La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 100% de lo ofertado por el proponente. No se aceptarán acreditaciones de contratos verbales. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista. El incumplimiento de la experiencia mínima requerida o la no presentación de los soportes y formato solicitados ambos generarán **EL RECHAZO** de la propuesta

9.1 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos señalados en el presente estudio previo e invitación publica, para ello deberá diligenciar el formato correspondiente **ANEXO 2 "OFERTA ECONÓMICA"**. En el evento de no cumplir con alguno de los requerimientos técnicos mínimos, se declarará **NO HÁBIL y SERA RECHAZADA LA PROPUESTA**.

9.2 SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

En caso de empate, la entidad aplicará los criterios que trata el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, conforme al numeral 7 y 8 del mismo artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, modificado por los numerales 7 y 8 del artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

10 REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, en el artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 5°, modificado por el Decreto 1860 de 2021, A solicitud del INPEC, los proponentes podrán subsanar la ausencia de

requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

11 ADENDAS

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP II y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en la subdirección de Gestión Contractual para consulta.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

12 CAUSALES DE RECHAZO

La Cárcel y penitenciaria de Media Seguridad de Tuluá (EL INPEC) rechazará las propuestas en los siguientes casos: Una propuesta será rechazada cuando:

a) No se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.

b) El proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011,Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012, decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes con la materia.

c) La oferta contenga condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del CPMS TULUA

d) Se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.

e) La oferta sea presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.

f) La vigencia de las Personas Jurídicas proponentes, Consorcios y Uniones Temporales es inferior a la del plazo de vigencia del contrato (plazo de ejecución).

g) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona, en Consorcio, o en Unión Temporal.

h) No se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias, no se diligencien los Anexos correspondiente a "PROPUESTA TECNICA"; "OFERTA ECONOMICA" y/o se encuentre incompleto, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.

i) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
j) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica, o cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l) Cuando La actividad económica del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, no le permita presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de selección por no tener relación con el mismo (esta capacidad será evaluada en el documento Cámara de Comercio)
m) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007)

13 PROPUESTA ÚNICA HABIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando:

a) Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
b) Cuando no se presente ninguna oferta.
c) En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente

14 ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 7, del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021. La entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato en sí mismo, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del INPEC.

El contratista seleccionado, una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta, deberá allegar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes la garantía única a favor de la CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE TULUA, NIT. 821-000-732-1 de conformidad con las coberturas y suficiencia establecida en el Decreto 1082 de 2015. En el evento en que no la allegue dentro de dicho término, será causal de incumplimiento del contrato, para lo cual la entidad,

mediante acto administrativo, declarará dicho incumplimiento, el cual será objeto de recurso, y una vez en firme, procederá a aplicar las sanciones legales pertinentes.

15 LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, la totalidad de los documentos del presente proceso de selección. Por lo anterior la propuesta y toda la documentación y correspondencia que se genere se tramitara única y exclusivamente a través del SECOP II. En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas solo serán tenidas en cuenta aquellas que se presenten en los tiempos previstos a través del SECOP II por mensaje público.

La Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Tuluá, por su parte, enviará la correspondencia digital a través de mensaje en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co; o a los correos electrónicos registrados por los interesados o proponentes y la publicará en el SECOP II.

16 PRESENTACION DE LA OFERTA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo.

El proponente deberá presentar su oferta en el cuestionario que SECOP II tiene establecido para esto, discriminando el valor total del proceso en la lista de precios. En el evento en que se presente divergencia entre el valor expresado en números y en letras, valdrá la capacidad expresada en letras. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

Sí ofrece algún descuento ya debe estar aplicado al valor unitario. **El precio deberá ser expresado en números enteros y relacionado en "LA OFERTA ECONOMICA" ANEXO 2.**

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, e – mail, fax ni por cualquier otro medio diferente al previsto en la presente invitación. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijada para su entrega se tendrán como extemporáneas.

Nota: teniendo en cuenta el protocolo de indisponibilidad del SECOP II, se informa que si llegase a presentarse una falla general certificada por Colombia Compra Eficiente dentro de las dos (2) horas hábiles anteriores al cierre de presentación de ofertas, los oferentes inscritos e interesados en el proceso deberán enviar un correo electrónico a contratacion.epctulua@inpec.gov.co, informando la situación de indisponibilidad, el número de proceso, el nombre de usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta.

Para dar aplicabilidad al protocolo de indisponibilidad, se verificará la existencia del certificado de indisponibilidad confirmada Colombia Compra Eficiente y que los proveedores interesados hayan enviado sus ofertas dentro del término establecido en el cronograma.

17 DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA O REQUISITOS HABILITANTES

1. Carta de presentación de la propuesta firmada por la proponente persona natural, o por el Representante Legal de la persona jurídica proponente, o por el representante del Consorcio, o por el representante de la Unión Temporal, según el caso, o por un apoderado, debidamente constituido al efecto.
2. Fotocopia de la Cédula del proponente persona natural, o del Representante Legal de la persona jurídica proponente, o del representante del Consorcio, o del representante de la Unión Temporal, según el caso.
3. **Oferta Económica ANEXO 2, Constancia del SECOP II diligenciamiento de ítem del valor total del proceso.**
4. **Condiciones técnicas exigidas, diligenciado en todas sus partes. (Esta es la oferta técnica y no puede ser incompleta)**
5. Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal (si aplica)
6. Formato SIIF diligenciado completamente (Anexar Certificación Bancaria Vigente)
7. Experiencia (con soportes correspondientes)
8. Compromiso Anticorrupción
9. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades
10. Certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal según el caso donde se manifieste que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y de seguridad social integral de sus empleados, correspondientes al último mes (Adjuntar Copia de Planillas).
11. Formato Compromiso de Cumplimiento de la oferta presentada
12. Certificado de Existencia y representación de la empresa expedido por la Cámara de Comercio
13. Registro Único Tributario (RUT)
14. Certificado de la Contraloría General de la República, último boletín oficial para verificar que no se encuentra reportado en el Boletín de responsables Fiscales, la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.
15. Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes

Los anteriores documentos deben anexarse en el portal SECOP II y deben ser actualizados

18 CRONOGRAMA.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación Estudios Previos e invitación a presentar ofertas	28/01/2026, **hora** 02:00 P.M.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Plazo para formular observaciones a la invitación y Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipyme.	30/01/2026, **hora** 02:00 P.M.	
Plazo para contestar y para efectuar adenda.	02/02/2026, **hora** 17:00 P.M.	

Plazo máximo para la Presentación de ofertas	03/02/2026, **hora** 08:00 A.M.	
Apertura de Sobres y verificación de requisitos Habilitantes	03/02/2026, **hora** 08:00 A.M.	
Publicación informe de evaluación de las propuestas	04/02/2026, **hora** 18:00 P.M.	
Plazo para que los oferentes presenten observaciones a la evaluación.	05/02/2026, **hora** 18:00 P.M.	
Respuesta a las Observaciones, si las hay.	06/02/2026, **hora** 18:00 P.M.	
Comunicación aceptación de la oferta.	09/02/2026, **hora** 18:00 P.M.	

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El presente proceso puede ser limitado a MiPymes de acuerdo a las condiciones establecidas en el Decreto 1860-2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. **Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.** Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

Para la acreditación y participación de MIPYMES no se aceptarán sucursales, solamente se aceptarán aquellas con domicilio a nivel departamental y/o municipal según el parágrafo 1 del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la limitación territorial sólo aplica a «Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato».

19. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

19.1 INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

19.2 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	¿A QUIEN	TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUES DEL	MONITOREO Y CONTROL POR PARTE DEL INPEC	
											¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
1	General	Externo	Planeación y ejecución	Operacional	Aumento o disminución de precios generados en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No habrá formula de reajuste	Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	Verificación del cumplimiento de las actividades programadas	Mensual
2	Específico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	Tiempo prolongado para la adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas, trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contratación en forma ágil	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	Estudio de mercado y proceso de contratación
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación oportuna del servicio o la entrega de los bienes contratados en las condiciones establecidas	No se cumpliría la obligación de la entidad en la entrega de la publicación	Baja	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas)	Alto	Exigiendo póliza de garantía para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del bien y/o servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las características técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	Alto	Exigiendo póliza de garantía para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato

19.3 GARANTÍA ÚNICA:

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021. la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía. Para la presente contratación se exigirá Garantías.

Las garantías deberán constituirse por el contratista a favor de la **CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE TULUA, NIT. 821-000-732-1** de conformidad con las coberturas y suficiencia establecida en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

Dicha garantía consistirá en la póliza expedida por compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia y cuya matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia y/o por garantía bancaria y/o Patrimonio Autónomo que cubra, de conformidad con el Decreto 1510 de 2013 y Decreto 1082 de 2015, los riesgos y suficiencias que se indican a continuación, conforme con los artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16. y 2.2.1.2.3.1.17.

El Oferente que resulte adjudicatario debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del CPMS TULUA. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: (A) cumplimiento del Contrato, el cual debe cubrir:(a) el incumplimiento total o parcial del Contrato; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Duración del contrato y 4 meses mas

19.4 TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

De acuerdo a los lineamientos fijados por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.

19.5 INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño al **CPMS TULUA**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL **CONTRATISTA.**

19.6 PAGO DE PARAFISCALES.

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

19.7 PROHIBICIONES.

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1.** No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2.** Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

19.8 PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **CPMS TULUA**, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL CPMS TULUA** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a la **CPMS TULUA**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EL CPMS TULUA** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

19.9 MULTAS.

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **EL CPMS TULUA** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente al CPMS TULUA para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento

(10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

19.10 CESIÓN.

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del **CPMS TULUA.**

19.11 SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

19.12 LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución en los sitios requeridos y domicilio contractual será en (Tuluá, carrera 29 No 14- 02).

CT MOSQUERA PEREA LUIS CARLOS
Director
Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Tuluá
CPMS TULUA

Elaboró: Diana Yurani González Cáceres – Técnico Administrativo Grado 13 – Responsable de contratación y convenios
Fecha de elaboración: 2701/2026
Archivo: C:\Users\INPEC\Desktop\ESCRITORIO\CONTRATACIÓN\MIS DOCUMENTOS\2026\CONTRATOS 2026\PANADERIA\ INVITACION PUBLICA MC-233-001-2026.docx